



**UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

**TESIS**

**VIOLENCIA FAMILIAR COMO FACTOR  
CONTRIBUYENTE EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN  
LIMA, OCTUBRE 2018 – MAYO 2019**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**AUTOR:**

**Bach. PAUCAR DE LA CRUZ CESAR JULIO**

**LIMA – PERÚ**

**2019**

# **ASESOR DE TESIS**

---

**Dr. VÍCTOR RAÚL VIVAR DÍAZ**

# **JURADO EXAMINADOR**

---

**Dr. ROBLES ROSALES WALTER MAURICIO**

**PRESIDENTE**

---

**Dr. QUIROZ ROSAS JUAN HUMBERTO**

**SECRETARIO**

---

**Dr. FERNANDEZ MEDINA JUBENAL**

**VOCAL**

## **DEDICATORIA**

A Dios que me dio la fortaleza y salud para seguir adelante, a mi madre que me enseñó la perseverancia y con sus consejos me llevó a ser mejor persona, a mis profesores que me inculcaron el conocimiento necesario para seguir en esta hermosa carrera del derecho.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por ser mi protector, a mi familia por que creyeron en que lograría terminar la carrera con éxito, a mi madre Célida que me apoya y me aconseja con sabiduría, a mis compañeros de estudios.

## RESUMEN

En estos últimos años vemos en el Perú el creciente aumento del delito de feminicidio, a pesar de las políticas públicas de prevención y de endurecer las penas para los responsables de tales hechos. En esta investigación determinaremos si la violencia familiar, especialmente la violencia a las mujeres son factores que influyen o contribuyen al delito de feminicidio.

La violencia familiar es una de las manifestaciones más arraigadas en nuestra sociedad, esto se debe al pensamiento machista que poseemos y que se ha ido transmitiendo de generación en generación, los hombres creen que deben de tener dominio de la mujer como un objeto de su propiedad y ello los hace querer mantener un total control de su vida incluso en su desarrollo socio cultural y cuando esta decide ponerles freno a esos actos, la respuesta de su cónyuge o pareja inicialmente es a través del maltrato psicológico y luego físico que va sistemáticamente en aumento, hasta que impulsando por los celos y este sentimiento de su propiedad pese a que la relación ya se encuentra extinta, insiste en retomar la relación y ante la negativa de la mujer, la acosa y frente a la impotencia de no poder tener dominio sobre la mujer, toda esta violencia en la mayoría de los casos termina en feminicidio.

El tipo de estudio es básico, con diseño no experimental de enfoque cualitativo de nivel descriptivo, la población está constituida por mujeres del distrito de Lima, la técnica de recolección de información es la encuesta.

Palabras claves: Violencia Familiar, Feminicidio, Maltrato.

## **ABSTRACT**

In recent years we see in Peru the growing increase in the crime of femicide, despite public policies of prevention and hardening penalties for those responsible for such events. In this investigation we will determine whether family violence, especially violence against women, are factors that influence or contribute to the crime of femicide.

Family violence is one of the most entrenched manifestations in our society, this is due to the macho thinking that we have and that has been transmitted from generation to generation, men believe they must have mastery of women as an object of their property and this makes them want to maintain total control of their life even in their socio-cultural development and when it decides to curb these acts, the response of their spouse or partner initially is through psychological and then physical abuse that is systematically increasing , until pushing for jealousy and this feeling of his property despite the fact that the relationship is already extinct, he insists on retaking the relationship and given the woman's refusal, harassment and facing the impotence of not being able to have dominion over woman, all this violence in most cases ends in femicide.

The type of study is basic, with a non-experimental design of a qualitative approach of descriptive level, the population is made up of women from the Lima district, the information gathering technique is the survey.

Keywords: Family Violence, Femicide, Abuse

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

|   |             |
|---|-------------|
| Carátula .....                                      | i           |
| Asesor de Tesis .....                               | ii          |
| Jurado Examinador .....                             | iii         |
| Dedicatoria .....                                   | iv          |
| Agradecimiento .....                                | v           |
| Resumen .....                                       | vi          |
| Abstract .....                                      | vii         |
| Índice de Contenidos .....                          | viii        |
| Índice de Figura .....                              | x           |
| Índice de Tabla .....                               | xi          |
| Generalidades.....                                  | xii         |
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>                            | <b>xiii</b> |
| <b>I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....</b>           | <b>14</b>   |
| 1.1. Aproximación Temática .....                    | 14          |
| 1.1.1. Marco Teórico .....                          | 15          |
| 1.1.1.1. Antecedentes de la investigación.....      | 15          |
| 1.1.1.1.1. Antecedentes Nacionales.....             | 16          |
| 1.1.1.1.2. Antecedentes Internacionales .....       | 20          |
| 1.1.1.2. Bases Teóricas de las categorías .....     | 23          |
| 1.1.1.2.1. Bases Legales .....                      | 23          |
| 1.1.1.2.2. Bases Teóricas .....                     | 27          |
| 1.1.1.3. Definición de Términos básicos .....       | 55          |
| 1.2. Formulación del Problema de Investigación..... | 58          |
| 1.2.1. Problema General .....                       | 58          |
| 1.2.2. Problemas Específicos .....                  | 58          |
| 1.3. Justificación .....                            | 58          |
| 1.4. Relevancia .....                               | 60          |
| 1.5. Contribución .....                             | 60          |
| 1.6. Objetivos de la Investigación .....            | 61          |
| 1.6.1. Objetivos General .....                      | 61          |
| 1.6.2. Objetivos Específicos .....                  | 61          |
| <b>II. MARCO METODOLÓGICO .....</b>                 | <b>62</b>   |
| 2.1. Supuesto .....                                 | 62          |
| 2.1.1. Supuesto Principal .....                     | 62          |

|   |           |
|---|-----------|
| 2.1.2. Supuesto Secundario .....                          | 62        |
| 2.2. Categorías.....                                      | 62        |
| 2.2.1. Categoría Principal .....                          | 62        |
| 2.2.2. Categoría Secundaria .....                         | 62        |
| 2.3. Tipo de Estudio .....                                | 63        |
| 2.4. Diseño de investigación .....                        | 64        |
| 2.5. Escenario de Estudio .....                           | 64        |
| 2.6. Caracterización de los Sujetos.....                  | 65        |
| 2.7. Trayectoria Metodológica .....                       | 65        |
| 2.8. Técnica e Instrumentos de recolección de datos ..... | 66        |
| 2.8.1. Técnicas de recolección de datos.....              | 67        |
| 2.8.2. Instrumentos de recolección de datos .....         | 67        |
| 2.9. Rigor Científico.....                                | 67        |
| 2.10. Aspectos Éticos .....                               | 68        |
| <b>III. RESULTADOS.....</b>                               | <b>69</b> |
| 3.1. Resultados .....                                     | 69        |
| <b>IV. DISCUSIÓN.....</b>                                 | <b>77</b> |
| 4.1. Análisis de la discusión de resultados .....         | 77        |
| <b>V. CONCLUSIONES.....</b>                               | <b>79</b> |
| <b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>                           | <b>81</b> |
| <b>VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....</b>              | <b>82</b> |
| <b>VIII. ANEXOS .....</b>                                 | <b>87</b> |
| ANEXO 1 Matriz de Consistencia .....                      | 87        |
| ANEXO 2 Instrumento .....                                 | 88        |
| ANEXO 3 Informe de Validación – Experto 1 .....           | 89        |
| ANEXO 4 Informe de Validación – Experto 2 .....           | 90        |

## INDICE DE FIGURAS

|   |    |
|---|----|
| Figura 1 Ciclo cíclico de la violencia .....  | 37 |
| Figura 2 Incremento del feminicidio en los últimos 5 años .....   | 52 |
| Figura 3 Cifras de abusos sexuales en 2018.....   | 52 |
| Figura 4 Modalidad de casos de feminicidio.....   | 53 |
| Figura 5 Radiografía del feminicidio en el Perú.....  | 54 |
| Figura 6 Casos de feminicidio en Lima según distritos fiscales reportados por el<br>Ministerio Público – Fiscalía de la Nación años 2009 - 2018 ..... | 55 |
| Figura 7 Grafico estadístico de la pregunta N° 1 de encuesta realizada .....  | 69 |
| Figura 8 Grafico estadístico de la pregunta N° 2 de encuesta realizada .....  | 70 |
| Figura 9 Grafico estadístico de la pregunta N° 3 de encuesta realizada .....  | 71 |
| Figura 10 Grafico estadístico de la pregunta N° 4 de encuesta realizada .....   | 71 |
| Figura 11 Grafico estadístico de la pregunta N° 5 de encuesta realizada .....   | 72 |
| Figura 12 Grafico estadístico de la pregunta N° 6 de encuesta realizada .....   | 73 |
| Figura 13 Grafico estadístico de la pregunta N° 7 de encuesta realizada .....   | 73 |
| Figura 14 Grafico estadístico de la pregunta N° 8 de encuesta realizada .....   | 74 |
| Figura 15 Grafico estadístico de la pregunta N° 9 de encuesta realizada .....   | 75 |
| Figura 16 Grafico estadístico de la pregunta N° 10 de encuesta realizada .....  | 76 |

## INDICE DE TABLAS

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1 Cuadro estadístico de la pregunta N° 1 de encuesta realizada .....   | 69 |
| Tabla 2 Cuadro estadístico de la pregunta N° 2 de encuesta realizada .....   | 70 |
| Tabla 3 Cuadro estadístico de la pregunta N° 3 de encuesta realizada .....   | 70 |
| Tabla 4 Cuadro estadístico de la pregunta N° 4 de encuesta realizada .....   | 71 |
| Tabla 5 Cuadro estadístico de la pregunta N° 5 de encuesta realizada .....   | 72 |
| Tabla 6 Cuadro estadístico de la pregunta N° 6 de encuesta realizada .....   | 72 |
| Tabla 7 Cuadro estadístico de la pregunta N° 7 de encuesta realizada .....   | 73 |
| Tabla 8 Cuadro estadístico de la pregunta N° 8 de encuesta realizada .....   | 74 |
| Tabla 9 Cuadro estadístico de la pregunta N° 9 de encuesta realizada .....   | 75 |
| Tabla 10 Cuadro estadístico de la pregunta N° 10 de encuesta realizada ..... | 76 |

## GENERALIDADES

**Título:** “Violencia Familiar como factor contribuyente en el delito de Femicidio en Lima, octubre 2018 – mayo 2019”

**Autor:** Cesar Julio Paucar de la Cruz

**Asesor:** Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz

**Tipo de Investigación:** Cualitativa, Descriptiva, No experimental

**Línea de Investigación:** Derecho Penal

**Localidad:** Lima Metropolitana

**Duración de la Investigación:** 8 meses

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere al tema de violencia familiar como un factor contribuyente al delito de feminicidio, vemos que la violencia familiar se ha convertido en un problema social preocupante que está trascendiendo de generación en generación y está afectando la sociedad; de tal forma que podemos decir que la violencia familiar juntamente con el delito de Feminicidio se ha convertido en fenómeno social.

La violencia familiar principalmente la ejercida hacia la mujer, refiere un hecho complejo que tiene múltiple forma de expresión y la cual es ejercida por la pareja o ex pareja para tener control o someter a la mujer, esta forma de violencia puede ser: violencia psicológica, violencia física, violencia sexual y violencia económica y patrimonial con el único fin de que el hombre demuestre su poder ante ella, por el pensamiento machista la cual le es inculcado desde la niñez o por los maltratos que este experimento en la niñez.

El feminicidio se inicia generalmente con violencia familiar específicamente la ejercida hacia la mujer con violencia psicológica de forma sistemática y progresiva, que se toma como algo cotidiano, y que a través del tiempo se degeneran en conductas violentas (violencia física) dañando a la mujer e inclusive causándole la muerte.

En esta investigación analizaremos la problemática, las causas y la relación e incidencia que hay entre la violencia familiar como factor contribuyente al delito de feminicidio y así poder intervenir a través de las recomendaciones en poder tomar acciones que sean preventivas contra la violencia familiar y poder así disminuir la incidencia del feminicidio.

# **I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## **1.1. Aproximación Temática**

Un tema de vital importancia que ha sido de diversos estudios y debate en estos años es el preocupante aumento de violencia contra la mujer, es alarmante los casos reportados en los medios de comunicación respecto a los casos de violencia contra la mujer llegando al extremo del delito de Femicidio, de esta condición podríamos indicar que la violencia familiar juntamente con el delito de feminicidio se ha convertido en un fenómeno social la misma que afecta e involucra a la sociedad, este tipo de delito no solo afecta solo a la víctima si no a su entorno familiar, por ende a la sociedad; más aun conociendo que la familia es el núcleo central de la sociedad.

La violencia Familiar es una de las manifestaciones más arraigadas en el país por el pensamiento machista que traemos de generación en generación. Durante años y hasta la actualidad la sociedad peruana consideró la violencia familiar como algo doméstico, como un problema aislado al interés público, esto explicaría porque la víctima no denunciaba el hecho ante las autoridades competentes, no tomando la importancia necesaria que merece la situación, siendo que cuando ocurre un feminicidio toda la sociedad se asombra de tal atrocidad, sin tomar la debida importancia en el origen que pudo ocasionar tal hecho como es la violencia familiar.

La violencia familiar refiere a un hecho complejo que tiene múltiples formas que se pueden dar como violencia doméstica tanto física como psicológica, violencia sexual por parte de su pareja o ex parejas, violencia patrimonial, entre otras, las cuales pueden darse en diversas clases sociales. La violencia familiar se manifiesta generalmente en maltrato psicológico y se toma como algo cotidiano sobre todo a través de conductas violentas que no son sancionadas, asimismo los maltratadores se consideran a sí mismo como de mayor poder y sus víctimas son consideradas como inferiores o de su propiedad.

El delito de feminicidio es un tipo de homicidio específico en el cual el varón comete homicidio en contra de la mujer debido a su condición de tal, es decir por el

hecho de ser mujer, muchos de estos delitos suelen ocurrir en el hogar, como consecuencia de la violencia ejercida contra la mujer; las mujeres sufren de agresiones físicas, psicológicas o violación sexual por parte de su victimario sea este su pareja o ex pareja, por el solo hecho de no retomar la relación o a causa de infidelidad como también de celos enfermizos; en esta investigación veremos cuanta es la incidencia del delito de feminicidio que tiene su génesis en la violencia familiar.

Según la encuesta demográfica y de salud familiar ENDES INEI del año 2017, a nivel nacional 65.9 % de las mujeres algunas veces sufrieron algún tipo de violencia por parte de su pareja o expareja en algún momento de su vida. Entre las formas de violencia, destaca la violencia psicológica y/o verbal 61.9%, que es la agresión a través de palabras, gritos, insultos. Desprecio, burlas, humillaciones, amenazas y otras acciones para minar su autoestima; la violencia física (31.4%) es la agresión ejercida mediante golpes, entre otras y la violencia sexual (6.3%) es el acto de coacción hacia una persona s fin de que realice actos sexuales que ella no aprueba o la obligan a tener relaciones sexuales, aunque ella no quiera. (INEI, 2017, pág. 27)

### **1.1.1. Marco Teórico**

En esta parte del trabajo vamos a revisar los antecedentes tanto nacionales como internacionales sobre temas relacionados al presente trabajo de investigación.

#### **1.1.1.1. Antecedentes de la Investigación**

En esta ocasión se realizó la búsqueda de trabajos de tesis de grado o de trabajos de sustentación, realizados a nivel internacional y nacional de manera que estos trabajos de investigación conlleven a la comprensión temática y metodológica, así como de conocer los resultados a las cuales arribaron dichos trabajos sobre el tema de violencia familiar, como el delito de feminicidio, así ver y analizar las conclusiones a las que arribaron.

#### 1.1.1.1.1. Antecedentes Nacionales

(Honorio & Quispe, 2018) en su tesis *“La violencia familiar como supuesto jurídico del tipo penal del delito de feminicidio”* para optar el título de abogado. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. En el presente trabajo de investigación expone el problema de inclusión de la violencia familiar como supuesto jurídico en el delito de feminicidio. Este tipo de violencia familiar se desarrolla dentro de un contexto de familiaridad entre el agresor y la víctima, siendo las mujeres agredidas por personas con la que tuvieron algún tipo de relación sentimental. Por otro lado, el feminicidio donde las mujeres son maltratadas al punto de matarlas y conllevaron al Estado a considerar la violencia familiar como supuesto jurídico del delito de feminicidio regulado en el Código Penal Peruano (Artículo 108° - B)

Asimismo, indica que, a partir de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, específicamente la técnica de acopio documental, obtuvo los siguientes resultados:

- Los factores que motivaron la inclusión de la violencia familiar como supuesto jurídico dentro del tipo penal de feminicidio son factores subjetivos, comprende antecedentes de violencia de pareja, antecedentes de consumo de alcohol, factores socioeconómicos, perspectiva de género (dominio de poder), los factores culturales abarcan tanto la crianza, valoración cultural.
- Según los análisis de las leyes N° 26260, N° 30364, N° 30068 y el D.L. N° 1323; se ha podido concluir que, en cuanto a las dos primeras leyes, se reguló la violencia familiar, estableciéndose los tipos de violencias y las medidas de protección. En cuanto a las dos últimas leyes mencionadas, en la primera se tipifica el delito de feminicidio, regulado en el artículo 108-B del Código Penal, mientras que en el Decreto Legislativo N° 1323, se aumentan penas por razones de protección a los más vulnerables (mujeres, niños adolescentes).

(Anyaipoma , 2018) en su trabajo de suficiencia profesional *“La violencia familiar en la comisión del delito de feminicidio en el distrito de Villa el Salvador en el periodo 2016 – 2017”* para optar el título de abogado. Universidad de Huánuco,

Huánuco. Indica que el haber trabajado en un estudio jurídico le permitió conocer diferentes procesos civiles, penales entre otros, el objeto de su estudio es la violencia familiar y su relación con la comisión de delitos de feminicidio. En la cual concluye que la violencia es inherente al ser humano y la violencia familiar es aquella que es ejercida dentro de la institución familiar o bien de una relación de hecho de incluso entre quienes fueron parte integrante de la familia, debiendo entenderse que la violencia familiar usualmente es ejercida por quien tiene poder sobre los otros, y teniendo en cuenta que históricamente es al hombre a quien se le otorgó facultades máximas y de imposición sobre su compañera. Este sometimiento extremo ha hecho que el hombre considere que la mujer es merecedora de cualquier tipo de castigo, incluso al extremo de quitarle la vida. (constituyendo así el delito de feminicidio).

Si bien se ha dictaminado una serie de leyes que busca eliminar la violencia y el feminicidio esto no ha dado resultado, por el contrario, el número de víctimas viene incrementándose a nivel mundial, latinoamericano y en nuestro país.

**(Rubio, 2017)** en su tesis *“La violencia contra la mujer y el feminicidio contra la mujer en el distrito judicial de Huánuco, 2014 – 2015”* para optar el título de abogado. Universidad de Huánuco, Huánuco. El objetivo de la presente investigación tiene por finalidad identificar y determinar las medidas preventivas a fin de erradicar la violencia contra la mujer y por lo tanto el feminicidio en la ciudad de Huánuco. La metodología utilizada es el método descriptivo, correlacional y el instrumento que se ha utilizado fue la entrevista y cuestionario Llegando a la siguiente conclusión: i) la violencia contra la mujer en el contexto familiar influye como la causa medular del feminicidio, vulnerando en forma sistemática los derechos fundamentales de la víctima amparados en la constitución política del Perú entre los cuales está la integridad moral, psíquica, física, patrimonial, sexual, el libre desarrollo y el bienestar de la persona humana ii) las causas que generan la violencia familiar en Huánuco son el machismo, el consumo de bebidas alcohólicas, dependencia de la víctima respecto a su agresor, los celos, familia numerosa, la personalidad introvertida de la víctima, la deudas entre familiares.

**(Quispe & Gutierrez, 2018)** en su tesis “*Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima – 2017*” para optar el título de abogado. Universidad Autónoma del Perú, Lima. La presente investigación busca determinar si existe relación directa alguna entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima, teniendo como sus objetivos determinar si entre la agresión física, la agresión psicoemocional y la agresión sexual de la violencia familiar tiene relación con el feminicidio intimo que pueda cometer una pareja o ex pareja de la víctima. El tipo de investigación es descriptiva y correlacional, de diseño no experimental de corte transversal pues estos estudios se realizan sin la manipulación de variables, solo se observan los fenómenos en su ambiente natural. Llegando a las siguientes conclusiones: i) con la investigación se evidencia que, si existe relación directa entre el fenómeno de la violencia familiar y el feminicidio en Lima, dado de que el 82% de encuestados consideran que el feminicidio en las parejas, son provocados mediante agresiones físicas ii) el feminicidio en parejas no solo se da por constante actos de maltrato físico, sino también por emoción violenta iii) se ha demostrado que la actitud violenta del agresor se debe a que en su niñez fue víctima de violencia familiar, pues dicha conclusiones debidamente corroborada con el 60 % de los encuestados quienes afirman que la conducta o actitud violenta por parte del agresor se debe a que en la niñez, dentro de su entorno familiar, sufrió de constantes maltratos, que influyeron en su desarrollo emocional.

**(Mendoza, 2017)** en su tesis “*violencia familiar*” para optar el título de abogado. Universidad San Pedro, Trujillo. La Violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete a la víctima, de manera intencional al maltrato, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra las personas. Según esta definición la violencia comienza por una acción que es entendida por una acción de hacer, de provocar, que viene obviamente acompañada por una intención final la de dañar, esta acción puede ser llevada a cabo no solo por un sujeto sino por varios entendiéndose que en el caso del síndrome del niño maltratado a nuestro punto de vista simplista de ver las cosas tanto el agente creador de la violencia como la que lo consciente son parte del daño que se le crea al menor, pero regresando a la definición la acción de este o estos sujetos tiene

como ya lo mencionamos la finalidad es la de hacer daño. La violencia familiar es un problema social, afecto a un alto porcentaje de familias de cualquier comunidad, en todo los niveles económicos y culturales, se trata de relaciones que implican un abuso de poder de parte de quien ejerce maltrato, estos abusos pueden ser emocionales, físicos, sexuales, financieros, la persona abusiva desarrolla su comportamiento en privado, mostrando hacia el exterior una fachada respetable, insospechable, educada, la conducta violenta es compatible con cualquier aspecto, capacidad, inteligencia, actividad, profesión, etc.

**(Flores, 2015)** en su tesis *“Expectativas y demandas de las mujeres víctimas de violencia: un estudio sobre las unidades de atención en la lucha contra la violencia hacia la mujer, en el distrito de Villa María del Triunfo”* para optar el título de magister. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Cuyo objetivo fue describir las acciones procesales realizadas por las víctimas de la violencia en los centros de protección, es un estudio cualitativo. Llegando a las siguientes conclusiones: i) En el distrito de Villa María del Triunfo, la violencia familiar es un problema social por los altos índices de violencia hacia la mujer, quinto lugar a nivel de Lima ii) Las consecuencias de las violencias es similar a las que sufre cualquier mujer víctima en los diferentes distritos y estratos sociales, resaltando que, en las mujeres de Villa María, el hecho de que soportan todo por no tener a donde ir.

**(Quispe R. , 2015)** en su tesis titulada *“Violencia de género y feminicidio en el distrito judicial de Ayacucho durante el periodo 2014”* para optar al título de abogado. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho. El objetivo de la presente investigación fue un estudio para determinar la relación que existe entre la violencia de género y el feminicidio en el distrito judicial de Ayacucho en el año 2014 para ello, se precisa el acervo teórico conceptual, que pasó por un filtro de análisis, reflexión y contrastación permanente con los datos registrado en los antecedentes, el tipo de investigación que se desarrollo es correlacional. El autor llego a las siguientes resultados, esta fueron referente a las denuncias de violencia psicológica, son: el aislamiento (12%), las amenazas (48%) la intimidación

(16%), el abuso económico (11%), sobre la violencia física, concretaron el maltrato utilizando su cuerpo (69%), estos actos generalmente terminan en feminicidio o intento de feminicidio, en lo que respecta a la violencia sexual, los toques no deseados (32%) la violación (9%) es un delito considerado grave, y finalmente el acoso (59%) es el más común de estos delitos.

#### **1.1.1.1.2. Antecedentes Internacionales**

**(Hernández, 2017)** en su tesis *“Retractación y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile”* para optar el título de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile, Santiago de Chile. Esta tesis tiene como objetivo estudiar los fenómenos de retractación y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia Intrafamiliar en Chile. El estudio gira en torno a la descripción, caracterización y explicación de ambas actuaciones desde una óptica criminológica, psicológica, y jurídica, para así lograr un acercamiento efectivo a la realidad a la que se ven enfrentada miles de mujeres en realidad a la que se van enfrentada miles de mujeres de actualidad. Concluyendo que cada 3 minutos una mujer es golpeada, cada 10 minutos una muchacha es acosada, cada día aparecen cuerpos de mujeres, la región de América Latina es donde se presenta el nivel más alto de la máxima expresión de violencia en contra de la población femenina. Las tasas más elevadas de asesinatos de mujeres por su género se encuentran en 14 de los 25 países ubicados en esta parte del mundo, siendo alrededor de 60,000 mujeres las que son asesinadas en América Latina, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En Chile, al menos 2.5 millones de mujeres son víctimas de algún tipo de violencia y de ellas solo un 4% presenta una denuncia o busca algún tipo de ayuda; se ha podido concluir que la intervención del Estado en estas temáticas, que es un principio fue altamente cuestionada e incluso actualmente lo es, pero en menor medida, es considerada crucial en los casos de mujeres agredidas.

**(Castro, 2015)** en sus tesis *“Etiología de los casos de violencia intrafamiliar en el distrito judicial del Cantón La Troncal, agosto 2014 – agosto 2015”* para optar

el título de abogado de los tribunales de justicia de la república. Universidad Católica de Cuenca, La Troncal Ecuador. Tuvo como objetivo estudiar la violencia intrafamiliar donde la mujer desde tiempo atrás fue considerada como un objeto y no como un sujeto de derecho, subordinada al hombre dominante como cabeza de la familiar, limitándola como ama de casa; las mujeres son potenciales víctimas de violencia basada en género, esto debido a que en la sociedad se ha desarrollado la desigualdad entre los sexos, siendo estas en algunos casos como forma de control con el objetivo de mantener el poder patriarcal sobre las mujeres para descalificarlas, y antes ese poder que les niega el goce, disfrute y ejercicio de sus derechos, debe erigirse el Estado como garante de los derechos humanos, aprobando leyes que desarrollen las previsiones constitucionales. Llegando a la siguiente conclusión: que el índice de violencia física está por debajo de la violencia psicológica, es muy alarmante estas cifras, eso tomando en consideración que en el presente trabajo de investigación se consideran exclusivamente las causas que han sido presentadas en la unidad de la familia, mujer, niñez y adolescencia del Cantón La Troncal, de ahí, hay un sinnúmero de casos de casos de violencia que se genera dentro del seno familiar que no son denunciadas por distintas razones, y una de las mayores es que en muchos casos la mujer piensa que el esposo o conviviente tiene derechos sobre ella para cometer estos execrables actos, también por temor a venganza del agresor o simplemente por temor a quedarse solas y no contar con ayuda para sostener el hogar.

**(Padilla, 2018)** En su trabajo de investigación *“Análisis y consideración de nuevas agravantes que permitan sancionar el delito de feminicidio en el Ecuador”* para optar el título de Abogado de los tribunales de Justicia de la República. Universidad Católica de Cuenca, La Troncal - Ecuador. La investigación de carácter cualitativo cuyo objetivo general busca determinar el alcance que la actual normativa atribuye para el tratamiento de casos por feminicidio si existen los suficientes agravantes al momento de administrar justicia evaluando las diferentes sentencias que forman parte de la muestra de la investigación que se usa en el presente estudio es de tipo descriptiva y documental. Llegando a las siguientes conclusiones i) que las principales causas de feminicidio en el mundo derivan de

una serie de acciones violentas progresivas no detectadas y llevadas a su máxima expresión debido a factores opresivos que infunden miedo por parte del agresor obteniendo el silencio absoluto de la víctima ii) que el incremento acelerado del maltrato que atenta a las mujeres cada vez va en crecimiento, confundiendo los tipos penales de un homicidio iii) que la norma constitucional y demás leyes derivadas de la carta magna deben estar alineados con los tratados y convenios internacionales relacionados con el feminicidio, lo cual representa un mandato constitucional cuando se analiza a partir del orden jerárquico de la norma.

**(Ávila , Barón, Casas, & Mejía, 2015)** En su monografía *“Feminicidio y derechos humanos, un paradigma social: Medellín, Colombia 2002 - 2012”* para optar el título de abogada. Universidad Libre de Bogotá, Bogotá - Colombia. El objetivo principal de esta investigación es esclarecer las lógicas que subyacen en la violencia contra las mujeres, realidades que han estado presentes a lo largo de la historia y que se han hecho más visibles recientemente alrededor del mundo; dichas razonamiento están asociadas con un quebrantamiento de la paridad básica a la que tienen derecho los seres humanos, en cuanto a aspectos como el derecho a la vida y el derecho a la dignidad. Es indiscutible encontrar que los seres humanos estamos situados en una sociedad y cultura que posee diversos factores que facilitan las actuaciones agresivas hacia el género femenino, lesionando en diversos campos la integridad de las mujeres, hallando que se les condiciona de manera sistémica, cohibiéndolas entonces de ser agentes de su propia vida; es por esta razón que la violencia contra las mujeres es una de las más dolorosas de la discriminación.

Los autores de esta tesis llegaron a las siguientes conclusiones: i) que la violencia contra las mujeres está arraigada en un pasado social, con el pasar del tiempo ciertas prácticas parecen naturales en las personas y esto modo de pensar adquirida en el pasado hacen que las mujeres deben de estar sometidas, subordinadas. ii) se ha demostrado la gran responsabilidad que tiene la sociedad, puesto que tiene que cambiar su modo de pensar para generar cambios, es decir se debe de lograr la igualdad entre hombres y mujeres y esta no sea una utopía sino que se haga realidad.

(Ramos A. , 2015) realizó la investigación titulada “*feminicidio: Un análisis criminológico – jurídico de la violencia contra las mujeres*” para obtener el grado de Doctor, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona - España. Es un estudio cualitativo, etnográfico, este trabajo tiene como objetivo: establecer los actos jurídicos implementados para la protección de las mujeres ante casos de violencia de género, el estudio concluyo que:

- i) El feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer es un fenómeno global, lo que hace pensar que las mujeres aun no son consideradas ciudadanas con pleno derecho ni siquiera en las sociedades democráticas;
- ii) Este fenómeno desde la perspectiva feminista, tiene sus bases en la antropología y la sociología surgiendo en EE.UU. para extenderse a Latinoamérica, siendo aún controvertido en la regulación del Derecho Penal, que no se pone de acuerdo en los procedimientos que debe realizar para hacer frente a la violencia contra las mujeres, debido a sus principios sexistas masculinos;
- iii) A lo largo de los últimos años frente al aumento de asesinatos de mujeres basados en el género, las organizaciones feministas y movimiento sociales, han propuestos estrategias y exigiendo a los Estados que enfrenten el problema y adopten legislaciones que tengan en cuenta el feminicidio como un tipo específico de delito. Esta obligación debe de ser recogida por los Estados obligado por la Convención de Belem do Pará, para que adopten las medidas legislativas para sancionar este fenómeno, y estos deben de incluir en su ordenamiento jurídico interno las normas penales que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

### **1.1.1.2. Bases teóricas de las categorías**

#### **1.1.1.2.1 Bases Legales**

Para el desarrollo de esta problemática, mostraremos las leyes referentes a la violencia familiar y la del delito de feminicidio.

## **Ley N° 30364” Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”**

### **“Artículo 1.- Objeto de la Ley**

*La presente ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público y privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad (...) (Ley N° 30364, 2015).*

### **Artículo 6.- definición de violencia contra las mujeres**

*La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado*

*Se entiende por violencia contra las mujeres:*

- a) La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación maltrato físico psicológico y abuso sexual (...) (Ley N° 30364, 2015).*

### **Artículo 8.- Tipos de Violencia**

*Los tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar son:*

- a) Violencia física. - Es la acción o la conducta que cause daño a la integridad corporal o la salida. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.*

- b) Violencia psicológica. – Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que pueda ocasionar daños psíquicos (...).*
- c) Violencia sexual. - Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración a contacto físico seguro (...).*
- d) Violencia económica o patrimonial. - Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona (...).*  
(Ley N° 30364, 2015)

#### **Artículo 108-B.- Femicidio**

*Sera reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:*

- 1) Violencia familiar.*
- 2) Coacción, hostigamiento o acoso sexual.*
- 3) Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.*
- 4) Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.*

*La pena privativa de libertad será no menor de treinta años, cuando concurren cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:*

- 1) Si la víctima era menor de edad o adulta mayor.*
- 2) Si la víctima se encontraba en estado de gestación.*
- 3) Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente.*
- 4) Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación.*

- 5) *Si al momento de cometerse el delito, al víctima tiene cualquier tipo de discapacidad.*
- 6) *Si la víctima fue sometida depara fines de trata de blanca o cualquier tipo de discapacidad.*
- 7) *Cuando hubiere concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108°.*
- 8) *Si, en el momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier Niña, Niño o adolescente.*
- 9) *Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 Gramos litro o bajo efectos de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancia psicotrópicas o sintéticas.*

*La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes.*

*En todas las circunstancias previstas en el presente artículo, se impondrá la pena de inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código. (Ley N° 30819, 2018)*

## **Legislación Internacional**

- Declaración universal de los Derechos Humanos (ONU 1948).
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ONU 1967).
- La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (ONU 1993).
- La Declaración y Programa de acción de Viena (1993).
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Belem do Pará – Brasil 1994).
- Conferencia de la comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL 1994).

#### **1.1.1.2.2. Bases Teóricas**

Analizaremos las distintas teorías sobre la violencia familiar, especialmente referido a la violencia hacia la mujer, donde estos hechos no son recientes, sino, que se ha dado a través de la historia de la humanidad. Estos hechos de violencia hacia la mujer en la actualidad pueden ser factores que podrían conllevar al delito de feminicidio.

*A pesar que la violencia hacia la mujer no es en lo absoluto un fenómeno nuevo, porque tiene un antecedente histórico patriarcal, su reconocimiento de ser considerada de una cuestión privada a un problema social, si es relativamente reciente, cierto es que la mayoría de personas conocen algún caso de malos tratos, en el entorno familiar o vecinal, pero se ha silenciado bajo el pretexto de considerarle como un asunto privado.*

*Desde las épocas pasadas de la cultura humana se ha manifestado siempre la subordinación de las mujeres respecto a los hombres. Este fenómeno no se ha limitado solo a concebir la inferioridad femenina, sino ha trascendido las fronteras de lo racional, hasta llegar incluso a manifestarse mediante comportamientos agresivos, que acreditados por el patriarcado y ratificados luego por las sociedades ulteriores conforman la histórica violencia contra la mujer (...) (Páez, 2011).*

#### **Teoría de la violencia de genero**

La máxima expresión de crueldad de esta sociedad se muestra en la diversidad de formas de violencia contra la mujer basada en una desigualdad, que vulnera los Derechos Humanos, limitando su libertad y la oportunidad de superación personal y profesional. Es tal la multiplicidad de formas de violencia contra la mujer, las mismas que se presentan mediante un proceso sistemático y progresivo con el deseo de mantener el control, la subordinación y la dominación sobre la mujer, incluso sus manifestaciones van más allá de la violencia física. La violencia se ha convertido en una expresión de control disciplinado a quienes no se someten a las reglas que convenientemente se acomodan a los requerimientos del agresor.

Muchas mujeres mueren incluso por situaciones incompresibles e irracionales. Estos suceden en un marco de impunidad y desinterés por parte de las instituciones (Chavez & Flores, 2018, pág. 27).

Las mujeres que son violentadas en un 90% de los casos sus agresores es el esposo, compañero, marido, ex parejas, el 10% restantes está representado por padrastros, novios, vecinos, hermanos y también las madres, es este último caso cuando son ejercidas contra las niñas y jóvenes (Orna, 2013, pág. 25).

Se observa que las mujeres no denuncian estos hechos, ya sea la violencia física o psicológica por parte del hombre (pareja, ex pareja, novio, enamorado), por temor a no ser escuchadas, por vergüenza, o porque cree que está bien, que son merecedoras del maltrato dado que se vive en una sociedad machista en la que se piensa que el hombre es superior a la mujer, es por ello que en la mayoría de casos cuando las mujeres denuncian por violencia ya sea física o psicológica, sus denuncias muchas veces no son escuchadas o atendidas y esto da como consecuencia que las mujeres que son víctimas de violencia continúen recibiendo maltratos que posteriormente podría terminar en feminicidio.

Según los datos de los Centro de Emergencia Mujer del programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el 38,4% de las mujeres señalan haber sufrido violencia física y sexual como empujones, golpes, patadas, amenazas, además de haber sido obligadas a tener relaciones sexuales sin su consentimiento. Según el ámbito geográfico el porcentaje sube ligeramente en la zona urbana (39.2%) y baja en la zona rural (36.5%), por otra parte, un 67.9% de mujeres alguna vez manifestó que su esposo o compañero ejerció alguna forma de control sobre ellas; el 31.9% de las mujeres declararon haber sido humilladas delante de otras personas; el 21.1% se refieren haber sido amenazadas por su compañeros o ex compañeros con ausentarse de la casa, quitarles a los hijos o dejar de aportar económicamente (Chavez & Flores, 2018, pág. 27).

## **Teoría de la indefensión aprendida**

*La teoría de la indefensión aprendida de Seligman (1975) permite explicar los cambios psicológicos responsables del mantenimiento de la mujer maltratada en una relación violenta (Walker, 1978. 1983).*

*Los acontecimientos agresivos entremezclados con periodos de ternura y arrepentimiento actúan como un estímulo aversivo administrado al azar que provoca, a largo plazo, una falta de relación entre los comportamientos y los resultados de los mismos. Así se explica la pérdida de confianza de la víctima en una capacidad para predecir las consecuencias de la conducta y, por tanto, la aparición o no de la violencia. La situación de amenaza incontrolable a la seguridad personal suscita en la mujer una ansiedad extrema y unas respuestas de alerta y de sobresalto permanentes que potencian las conductas de escape ante los estímulos aversivos*

*En este contexto, la mujer maltratada puede optar por permanecer con el maltratador acomodándose a sus demandas. Esta conducta puede interpretarse como una actitud pasiva, cuando en realidad la víctima desarrolla una serie de habilidades de enfrentamiento para aumentar sus probabilidades de supervivencia. Cuando la mujer perciba que estas estrategias son insuficientes para proteger a sí misma y a sus hijos, tratará de salir de la relación violenta (como se cita en Orna, 2013, pág. 21).*

## **Otras teorías**

*Strube (1998) analiza tres modelos teóricos para explicar la permanencia de la mujer en la situación de maltrato: la teoría de la acción razonada y la teoría de la dependencia psicológica. No obstante, estas teorías solo son aplicables cuando el mantenimiento (o la disolución) de una relación abusiva constituye una decisión racional y no patológica.*

- *La teoría de costes y beneficios (Pfouts, 1978) se basa en el modelo de Thiabut y Kelley (1959) y sugiere que la elección de dejar la relación de maltrato está en función de que el beneficio total de esa decisión sea mayor que el coste de permanecer en la situación.*
- *La teoría de la dependencia psicológica señala que la mujer permanece en una relación de maltrato por un esfuerzo de justificación producido por su compromiso en el matrimonio. Cuando los intentos por mejorar la convivencia fracasan, la víctima se siente obligada a justificar dichos esfuerzos con la creencia de que tendrá éxitos si lo intenta con la fuerza suficiente. Cuando más tiempo y tesón invierta la mujer, más tarde se dará por vencida y tendrá menos probabilidades de abandonar a su cónyuge.*
- *Por último, la teoría de la acción razonada, propuesta por Fishbein y Ajzen (1975), no se ha aplicado todavía a la problemática del maltrato doméstico, pero ha demostrado ser prometedora en otros casos.*

*Según Strube (1988), la mujer puede percibir que salir de la relación abusiva tiene consecuencias positivas tales como el fin de la relación el aumento de la libertad personal, las oportunidades de relación social, etc., y consecuencia negativa tales como la soledad y la carencia de seguridad económica. La actitud definitiva dependerá de la percepción positiva o negativa de los resultados totales en combinación con las probabilidades de éxitos percibidos, así como la influencia de los seres queridos.*

*Todas estas teorías surgen como resultado del interés reciente en el estudio, tanto de las causas como de las consecuencias, del maltrato doméstico (como se cita en Orna, 2013, pág. 22).*

## **Violencia Familiar**

Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH, 2016) indica que la violencia familiar es un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia ya sea fuera o dentro del círculo o contexto familiar, ya sea que tenga algún grado de parentesco, afinidad o una relación de hecho (pareja o ex pareja) y que tenga el deseo de causar daños.

Las Naciones Unidas define la violencia contra las mujeres como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico contra la mujer, así como las amenazas, la coacción, privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada. La violencia contra las mujeres tiene dos formas de expresión: i) La primera de se circunscribe en una relación de poder y control, conocida como “terrorismo íntimo” que a través de la violencia física y psicológica produce miedo y obviamente una disminución de sus relaciones sociales de las cuales podría obtener el apoyo (familia, amigo). ii) La segunda “violencia situacional” que es la consecuencia del conflicto entre la pareja violencia física. (CODISEC, 2018)

Se concluye entonces que la violencia contra la mujer es toda acción que cause daño, sufrimiento físico, psicológico sexual o muerte en la condición de ser mujer, pudiendo manifestarse en:

- La familia o en cualquier otra relación donde el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer.
- En la comunidad (calle, espacios públicos, vecindario, entre otros) que comprende una mayor diversidad de manifestaciones de violencia: prostitución forzada, secuestro, violación, tortura, trata de personas, acoso sexual en centros educativos o en el centro laboral, o en cualquier otro espacio fuera del domicilio.
- La tolerada por instituciones del Estado en el que se realizan éstas diligencias a través de agentes inoperantes, servidores públicos como serenazgo, policías, jueces, fiscales, médicos legistas entre otros.

## **Tipos de violencia**

- **Violencia Física**

Su denominación implica cualquier ataque infringido a una persona, produciendo malestar, hematomas, heridas, cualquier tipo de lesión o causándole la muerte. En los casos graves se hace necesario el internamiento hospitalario dependiendo de la gravedad de la lesión, aunque ésta podría posteriormente genera un deterioro progresivo en su salud. Pude resumirse en cualquier ataque contra la integridad física, al margen de que el victimario haya usado su cuerpo para golpear, o de cualquier tipo de objetos o armas con esa misma intención (Medina, 2001, págs. 21-22).

- **Violencia Psicológica**

Según nos dice (Medina, 2001, pág. 22) nos dice que el maltrato psicológico es la forma más común de violencia. Se conceptúa tanto en la omisión o acción dirigida a cualquier miembro de la familia afectando su salud mental y emocional, como consecuencia produciéndole daño en su autoestima, perturbando sus capacidades.

Esta manifestación de violencia puede presentarse a través de palabras soeces, frases hirientes, amenazas acompañadas con gritos, también con expresiones gesticulares, miradas de desprecio o el silencio que denota indiferencia y que solo afecta al que lo recibe perdiendo así la seguridad en sí mismo y el deterioro de su autoestima. Estas situaciones se desencadenan en tristeza extrema que puede llegar a depresión, subvaloración, frustración, rechazo, ansiedad y una serie de efectos parecidos.

Otra arista de la violencia psicológica es la privación de la libertad, sometiéndola al encierro, que puede ir desde el cuarto hasta el armario, también a través del secuestro, así como también impedirle la oportunidad de desarrollarse laboralmente o estudiar, cuando la persona se encuentra en óptimas condiciones para hacerlo (Medina, 2001, pág. 22).

La (CNDH, 2016) refiere sobre la violencia psicoemocional como actos u omisiones consistentes en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, insultos, amenaza, celopatía, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actividades devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima.

- **Violencia Sexual**

Este tipo de violencia obedece a un comportamiento que combina la violencia física y la psicológica con el único objetivo de lograr el contacto sexual, el mismo que puede presentarse en sus modalidades: genital, oral, corporal, realizado sin la aceptación de la persona conseguido usando como recurso la fuerza, chantaje, amenazas, coacción. Es decir, este acto obliga a la persona ya sea niña o adulta a soportar cualquier tocamiento sexual, con o sin penetración, inclusive el incesto, la violación entre cónyuges, hijos, parientes, hermanos.

Cabe resaltar que principalmente el hombre es quien ejerce este tipo de violencia hacia la mujer adultos y niños porque tiene una posición de autoridad o económica sobre su víctima (Medina, 2001, pág. 23).

- **Violencia Patrimonial**

Según la (CNDH, 2016) define como actos u omisiones que ocasionan daños de una forma directa o indirecta sobre bienes muebles o inmuebles, perturbando la propiedad o posesión, provocando destrucción, menoscabo, sustracción, retención u ocultamiento de algún tipo de objeto, documentos personales, valores personales recursos económicos o derechos patrimoniales.

Esta forma de violencia está vinculada con lo económico indica que son “omisiones o acciones que afectan la economía de la persona pasiva a través de un control del ingreso de sus percepciones económicas y puede lograr la restricción o limitación de los recursos económicos” (CNDH, 2016, pág. 3).

- **Violencia por negligencia física o psicológica**

Esto tipo de violencia se define como lo actos de indiferencia de parte del miembro de familia que cuenta con los recursos económicos a la vez que es responsable de enfrentar las necesidades físicas y emocionales de los miembros que integran su familia, afectando así el desarrollo norma la misma, siendo que dichos recursos siempre están a disposición de personas mayores, completamente sanas, en este caso los padres que teniendo los medios, no proveen para atender las necesidades básicas, ya sea de los hijos, así como de sus padres, ancianos o de persona que se encuentran en discapacidad, por lo que se requieren de ayuda (Medina, 2001, pág. 23).

### **La violencia un problema generacional**

La violencia esta vista como un problema generacional, fenómeno que se repite por transmisión de generación a generación, en su mayoría los agresores tienen antecedentes de una infancia que se desarrolla en medio de agresiones que se manifiestan en sus padres o sobre ellos.

Estos antecedentes también se han hallado en Psicópatas, homicidas, suicidas, infractores juveniles y otros desórdenes mentales, aunque esto no justifica las acciones violentas. Las investigaciones científicas han demostrado la no existencia de genes violentos, de tal forma que la violencia no se trasmite genéticamente, sino que se aprende. La violencia es el resultado de una sociedad que tolera y justifica la agresión.

### **Vida cíclica de la violencia en la pareja**

La violencia contra la mujer se manifiesta a nivel físico, sexual, emocional y económico. Las formas más comunes incluyen la violencia doméstica y violencia dentro de la pareja, violencia sexual, acoso sexual y violencia emocional / psicológica.

En cualquiera de los casos se presenta de manera cíclica, combinando tiempos de calma con señales de afectos hasta momentos que ponen en peligro la vida. Se advierte una dependencia emocional muy difícil de quebrarse tanto por el lado de victimario como por el de la víctima.

Después de todos sus años de experiencia, Leonor Walker ha identificado un ciclo que se repite en los casos de violencia doméstica. A través de los testimonios de las mujeres a las que trataba, observo que las víctimas no son agredidas todo el tiempo de la misma manera, sino que existe fases para la agresión, que cada una tiene una diferente duración y que se manifiesta de distintas maneras (Gonzales, 2017).

Walker al describir este círculo de violencia, ayuda a entender cómo se reproduce la violencia en el marco de la pareja, para mayor comprensión lo divide en tres fases.

- **Fase de aumento de la tensión**

Esta fase se caracteriza por que ocurren incidentes de agresión menores. La mujer puede manejarlo de diferentes formas, ya que cree que tiene un cierto grado de control sobre él, generalmente intenta calmar al agresor a través de la utilización de técnicas que previamente ha probado ser eficientes, puede ser condescendiente, y puede anticiparle cada capricho, o puede permanecer fuera del camino de él. Intenta que el agresor no se enfade más, por lo que, en cierta medida, acepta los abusos y los excusa minimizando las agresiones ya que sabe que podrían haber sido mayores (Walker, 1989).

- **Fase de Agresión**

En esta etapa todo se desborda y estalla la agresión en violencia ya sea física, psicológica, verbal y hasta sexual. Tanto el agresor, como la mujer agredida aceptan completamente el hecho de que su enfado esta fuera de control. Aunque él agresor, puede comenzar por justificarse a sí mismo por su comportamiento, y termina sin comprender lo que pasó. Su enojo es tan grande que nubla su control

sobre su comportamiento. El comienza por querer enseñarle una lección a su mujer, sin ninguna intención de causarle ningún daño en particular y se detiene cuando siente que ella ha aprendido la lección.

Es común notar que la mayoría de las mujeres no busca ayuda durante este periodo que sigue, inmediatamente después al ataque, a menos que estén tan gravemente heridas que requieran de ayuda médica inmediata (Walker, 1989).

- **Fase de conciliación “luna de miel”**

En este período después de los episodios violentos, el agresor pide perdón, muestra amabilidad, aparente amor, cariñoso prometiendo que no volverá a repetirse que explotó por otros problemas siempre ajenos a él.

El agresor, realmente cree que nunca más le hará daño a la mujer que ama, cree que se podrá controlar por sí solo de ahora en adelante, también cree que le ha enseñado tal lección que no lo volverá a enojar. Con ese motivo Iniciará acciones con el propósito de demostrar su sinceridad, dejará de beber, de ver otras mujeres, de visitar a su madre, o de cualquier cosa que afecte su estado interno de ansiedad (Walker, 1989).

El agresor afirma amarla con locura, que no puede vivir sin ella y que no sabe cómo llego a esa situación, en algunos casos hace creer a la víctima que esa situación se ha dado por las actitudes de ella mencionándoles que es ella quien lo provoca. Estas manipulaciones le permitirán al agresor hacerle creer que no ha sido para tanto, que solo ha sido una pelea insignificante, como todas las parejas suele tener, ella verá la parte cariñosa, muestras de afecto creyendo que cambiará, decide ayudarlo confiando en sus promesas. Pero esto es solo una fase más del ciclo, volviendo a iniciarse nuevamente, con la fase de acumulación de la tensión (como se cita en Valorate, 2018).

| FASES  | EJEMPLOS   |  |
|--|--|--|
|  | Agresor  | Victima  |
| <p><b>Fase de tención.</b></p> <p>Inician las agresiones, comúnmente de baja intensidad.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Gritos</li> <li>-Insultos</li> <li>-Empujones</li> <li>-Cambios repentinos de ánimo</li> </ul>                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>-La mujer intenta justificar las acciones del agresor, diciendo, por ejemplo, que está muy cansado por el trabajo o que ha tenido un mal día.</li> <li>-Realiza actos para complacer al agresor y evitar su reacción violenta.</li> </ul> |
| <p><b>Fase de agresión.</b></p> <p>Los actos de violencia son más severos y frecuentes.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Gritos</li> <li>-Golpes, puede usar algún objeto</li> <li>-Violencia sexual</li> <li>-Amenazas</li> </ul>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>-La mujer siente temor.</li> <li>-Le cuenta a alguien lo que le sucede y pide ayuda.</li> </ul>   |
| <p><b>Fase de conciliación (fase de luna de miel).</b></p> <p>El agresor pide perdón y se dice arrepentido de haber violentado a la víctima.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-El agresor le pide perdón y le promete no volverá suceder.</li> <li>-Le pide a la mujer que lo ayude a cambiar.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-La mujer lo perdona, confía en que no volverá a pasar.</li> <li>-Desiste de la ayuda que había pedido antes.</li> </ul>  |

Figura 1 Ciclo cíclico de la violencia

Fuente: [www.valorate.org](http://www.valorate.org)

### ¿Por qué callan los maltratados?

La violencia que ocurren en el seno familiar es el crimen encubierto más común que existe, con consecuencia fatales para el agresor, que involucra a toda la familia, a pesar de ello los que sufren la violencia generalmente no logran identificar el maltrato, no lo ven como un crimen sino como algo que ocurre en todo hogar y así se inhiben de denunciar.

Se registran casos anecdóticos como el que en alguna ocasión un hombre golpeaba a su mujer, al ver esta situación una persona que caminaba por el lugar

salió en defensa de la mujer, increpándole esa actitud al hombre, al instante la mujer respondió: “déjelo que me pegue, para eso es mi marido”

En la mayoría de los casos la violencia intrafamiliar esta oculta, no porque no se perciba, sino porque vivimos tan acostumbrados a maltratar o a recibir maltrato, que se establece como algo normal; desde ese punto de vista, también en la familia se niegan los derechos humanos.

Nuestra sociedad ha aprendido a valorar la violencia que lo usa como un método valedero para educar, para establecer superioridad, algunos se valen de textos bíblicos para justificar esta violencia como parte de una conducta.

De tal manera que de forma inconsciente o consciente hacemos uso de la violencia para expresar la incomodidad que podemos tener, una forma de manifestar nuestras frustraciones, sentimientos, para resolver los conflictos. Mayormente no observamos que esta violencia es parte de nosotros haciéndose un estilo de vida.

Esta situación que afecta a millones de personas en el mundo entero, por décadas se ha mantenido en silencio por mucho tiempo, probablemente por éstas razones:

- a) Porque no se atribuye así mismo que la violencia familiar es un asunto que le ocurre, sino que piensa que es algo que les sucede a otras personas, y que no tiene que ver con sí mismo, que lo que hace no es violencia es la respuesta normal frente a los eventos
- b) Las personas consideran que lo que sucede en su hogar es un asunto privado de tal forma que debe de ser guardado en secreto
- c) Se piensa que los malos tratos, especialmente los emitidos del marido hacia la mujer son naturales. Esta idea irracional ha estimulado a las personas a hacer uso del poder para maltratar a los otros miembros de la familia. Muchos hombres piensan que la mujer es un artículo de su propiedad al que pueden maltratar a su antojo y muchas mujeres que comparten esa idea permiten ser maltratadas.

- d) Se acepta la violencia como una forma más de interacción familiar, Esta idea irracional es fruto de las relaciones de poder que se ha transmitido de generación a generación.
- e) Se calla por temor a las consecuencias que traería divulgar este tipo de comportamientos.
- f) El dolor generado por las acciones violentas de parte de seres queridos lleva a algunas personas a negar inconscientemente la situación de la que son objetos (Medina, 2001, págs. 32 - 35).

### **Consecuencia de la violencia familiar**

Las mujeres que son víctimas, según sea su condición de casadas o convivientes optan por separarse del agresor, solo pocas se atreven a denunciar, sin embargo, la mayoría de las víctimas regresan de ser golpeadas nuevamente o que el ataque se dirija al resto de la familia implicando a los niños si los hubiera. Obviamente existen formas de afrontar esta situación, orientando a la víctima a defenderse, haciéndole conocer sus derechos como mujer y como ser humano. De la misma forma proporcionar al agresor sobre las consecuencias de su conducta violenta, logrando así el propósito doble de la norma penal, es decir sancionar al que comete el delito y prevenir la conducta agresiva dirigida hacia la víctima. (Báez, 2012, pág. 10)

### **Tratamiento jurídico de la violencia familiar**

Desde hace mucho tiempo en el Perú se están desarrollando una variedad de mecanismo e instrumentos que motiven la consolidación de relaciones equitativas entre mujeres y hombres, con el objetivo de disminuir la violencia contra las mujeres. Sobresaliendo la lucha contra la violencia de genero poniéndole énfasis a las políticas de atención integral en los casos de violencia familiar y sexual. De esta forma la más importante norma lo establece la Ley 30364 "ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e integrantes del

grupo familiar” en donde refiere la prevención, erradicación y sanciones para toda forma de violencia producida en privado o en público en contra de la mujer.

Se crea el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual al interior del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, antes (PROMUDEH), en el año 2001 con el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH. Mediante Ley orgánica N° 27779 se modifica la organización del Consejo de Ministros del Perú al transformarse en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MINDES) y a partir del 2012 se convirtió en el Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables (MIMP), organismo encargado de diseñar y ejecutar a nivel nacional las políticas y acciones de prevención, apoyo y atención a los individuos involucrados en los hechos de violencia familiar y/o sexual, con el deseo de contribuir mejorando la calidad de vida en la población.

En el año 2016 – 2021 con el Decreto Supremos N° 008-2016-MIMP se estableció el Plan Nacional contra la Violencia de General en el cual sus normativas refieren la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad como fin supremo de la sociedad y el estado. Las medidas tomadas por el Estado Peruano mejoran la atención de las víctimas de violencia familiar apuntando a un servicio multisectorial y articulado entre los distintos operadores de justicia.

## **Feminicidio**

Se categoriza el feminicidio de acuerdo a la relación de la mujer asesinada (víctima) con el feminicida (victimario) permitiendo comprender e identificar con rigurosidad el fenómeno.

### **Concepto de feminicidio**

Este término “feminicidio” proviene de la palabra “feminicide” cuya traducción es “femicidio” que es el homólogo a homicidio de mujeres. Se ha determinado usar en la voz castellana a denominar este acto como feminicidio, el cual abarca las diversas formas en esta clase de crímenes contra las mujeres. Este término se usa

desde la teoría feminista de Diana Russel y Jill Radford (Flora Tristan, 2005, pág. 14)

Según (Lagarde, 2019) el acto de feminicidio es una pequeñísima parte de la violencia contra las mujeres, esto es la consecuencia culminante de una situación de reiterados actos violentos engendrados sistemáticamente y de una forma progresiva, violentando los derechos humanos de las mujeres. El común denominador el género, las mujeres son violentadas con crueldad por el solo hecho de ser mujer y solo en algunos casos son asesinadas como culminación de esos actos. En la investigación de Diana Russell y Jill Radford, estos crímenes se dan en todo el mundo y son el resultado de una violencia llevada al extremo siendo ésta la muestra más visible de las diferentes formas previas al hostigamiento, maltrato, repudio, daño acoso y abandono (pág. 1).

El feminicidio se encuentra en el dominio de género, en el que se resalta la supremacía como por la opresión, discriminación explotación de mujeres, dicho de otra forma, la violencia antecede al homicidio en una diversidad de acciones durante la vida de la mujer. Estos crímenes contra las mujeres regularmente se cometen en sociedades de características patriarcales en donde la violación de los derechos humanos es recurrente, conveniente articulado con otras condiciones sociales y económicas de marginación extrema y exclusión social, política y jurídica. Estos los convierte en una organización social basada en la dominación de los hombres sobre las mujeres los mismos que muestran formas agudas de opresión utilizando mecanismo de desvalorización, exclusión, discriminación y explotación a las que son sometidas las mujeres tan solo por serlo (Lagarde, 2019, pág. 1).

### **Categoría de feminicidio**

Ya hemos visto que el termino feminicidio es utilizado para describir el homicidio de mujeres en manos de hombres, los mismos que se realizan teniendo como plataforma la discriminación de género. Sin embargo, a lo largo de estos sucesos se ha podido observar otras tipologías que responden a la relación que existía entre el agresor y la víctima. Así pues, conforme a los estudios que

desarrollo Jill Radford y Diana Russell, quienes han propuesto, estos tipos de feminicidio:

- **Feminicidio íntimo.**

Es como se describe a los crímenes cometidos por hombres con quienes la víctima tenía o tuvo una relación de convivencia, pareja, familiar o afines a cualquiera de los nombrados (Dador & Rodríguez, 2006, pág. 11).

Los feminicidios íntimo son cometidos por varones dentro de su familia cercana o extendida, este concepto “feminicidio íntimo” se utiliza para hablar del asesinato de la expareja o pareja, sin tomar en cuenta la relación legal entre ellos. Un tipo especial de feminicidio es el asesinato por honor que se infringe contra mujeres a quienes se les acusa de haber deshonrado a la familia. Dentro de los motivos más habituales son el haber sido víctimas de violación o de haber cometido adulterio (Figueroba, 2019).

- **Feminicidio no íntimo.**

En esta situación no existe alguna relación de pareja, ni convivencia familiar o alguna relación a fin previa al asesinato. No obstante, se ha detectado que frecuentemente, en estos crímenes se produce un ataque sexual previo a la víctima (Dador & Rodríguez, 2006).

- **Feminicidio por conexión.**

Cuando una mujer es asesinada en la línea de fuego de un hombre que intenta o mata a otra mujer. Puede tratarse de una amiga o familiar de la víctima (madre, hija u otra) o una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima (Atencio & Laporta, 2012).

## La legislación internacional de protección de los derechos de las mujeres

Vale la pena acotar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Convención Americana de los Derechos Humanos respaldan el derecho de todos los seres humanos a una convivencia libre de discriminación y violencia, estos tratados establecen la responsabilidad de obtener esos logros en los estados involucrados, garantizado así de que las personas pueden vivir plenamente gozando de la igualdad de condiciones como derecho.

Esto motivó que de una manera específica las Naciones Unidas reconociera a la no discriminación como el derecho de todas las mujeres. De esta forma el 18 de diciembre de 1979 la Asamblea General de dicho organismo aprobó la Convención sobre la “eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)”, cuyo primer artículo define *la discriminación contra la mujer como toda distinción, exclusivo o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad de derechos tanto en el hombre como en la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural u civil o en cualquier otra esfera* (CEDAW, 1981).

En el ámbito regional la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) elaboró y publicó en 1994, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, también conocida como la Convención Belém Do Para. La importancia de este documento radica en que solo se reconoce que la violencia contra la mujer constituye una violación de derechos humanos, sino que esta se puede producir tanto en la esfera pública o privada.

La convención Belem do Pará establece que es una obligación que los estados interventores darle la debida importancia debido a la gravedad de la problemática y a la discriminación que a lo largo de la historia ha padecido la mujer. En razón de ello la Convención Belem do Pará establece que los Estados deben con obligatoriedad tomar una serie de medidas para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer, mencionaremos algunos que más destacan:

- Tomar medidas jurídicas para conminar al agresor a que se abstenga de intimidar, hostigar, amenazar, dañar o poner en riesgo la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su dignidad, integridad o perjudique su propiedad (Art. 7 inciso D) (Convención de Belem do Pará, 1994).
- Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar practicas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer (Art. 7 inciso E) (Convención de Belem do Pará, 1994).
- Establecer mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño y otros medios de compensación justo eficaces (Art. 7 inciso G) (Convención de Belem do Pará, 1994).
- Fomentar la educación y capacitación del personal de justicia y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo este la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer (Art. 8, inciso C) (Convención de Belem do Pará, 1994).

Los Estados parte, también deberán tomar medidas tomando en cuenta otros factores que pudieran colocar a las mujeres en una situación de mayor vulnerabilidad como: embarazadas, raza, condición de refugiada, condición étnica, migrante o desplazada, así como niñas y adolescentes, ancianas o aquellas que se encuentran en una situación de conflicto armado o de privación de su libertad.

El comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer pudo observar al término de la evaluación de su último informe una incisiva preocupación en relación a la violencia que se ha perpetuado contra las mujeres peruanas al señalar que en particular el comité sigue observando los considerables obstáculos a que tienen que enfrentar las mujeres para tener acceso a la justicia, notoriamente en el caso de las mujeres indígenas, que además de tener un trato discriminatorio, tienen barreras lingüísticos, la falta de medidas coercitivas que contribuyen a que estos

agresores se mantengan en la impunidad, además de una persistente sociedad de actitudes permisivas frente a la violencia contra la mujer.

En el año 2008, en el informe remitido por el Estado peruano a la comisión interamericana de mujeres (CIM) señalo que, en relación a las sanciones para los agresores que amenazan, hostigan, o ponen en riesgo la vida de una mujer, aún existen normas penales de carácter general que determinan una sanción tipificada en los delitos y faltas contra la vida, el cuerpo y la salud, y en el caso de las normas civiles existían normas que contemplaban la indemnización o reparación civil que se debe pagar a la persona que ha sufrido el daño. El estado peruano no presento un informe sobre normas penales o civiles que establecen un tipo de sanciones los casos específicos de violencia contra la mujer.

El estado peruano en junio del 2009 no pudo responder las preguntas planteadas en un cuestionario realizado por la Comisión Interamericana de Mujeres, refiriéndose al número de mujeres víctimas de feminicidio por edad, causa de muerte, estado civil y ubicación geográfica, ni al número de procesados por feminicidio sentenciados por año en relación a la totalidad de casos registrados.

### **Políticas públicas empleadas a nivel nacional**

Existen instrumentos que el Estado peruano está utilizando para crear las bases para combatir la violencia familiar y el feminicidio generando instrumentos que desarrollen políticas públicas, tal como se detalla a continuación:

El Plan nacional contra la violencia hacia la mujer 2009 – 2015, expresa la política asumida por el estado peruano y tiene como propósito garantizar una vida libre de violencia, como voluntad de respeto y compromiso del reconocimiento de los derechos fundamentales de las mujeres peruanas. El presente Plan Nacional constituye una de las herramientas normativas más importantes para alcanzar estos planes donde se establece la visión del mismo, así como sus objetivos estratégicos e implementación. Hacer frente a la problemática de la violencia contra las mujeres, requiere de la concertación entre las distintas instancias de las instituciones del estado, así como de la sociedad, teniendo en consideración el derecho de las personas a vivir sin sufrir violencia; es decir lograr modos de

convivencia entre hombres y mujeres con respeto, en libertad y paz, con igualdad de oportunidades (MIMP, 2012).

En el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017 (PLANIG) tiene como objetivo enfocar el género en las políticas públicas del Estado peruano siendo garante en la igualdad y una protección efectiva de los derechos humanos para mujeres y hombres, todo esto en el marco del cumplimiento de la Ley N° 28983 Ley de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y el Decreto Legislativo N° 1098 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) en el ámbito de la acción del estado, adopto esta denominación a partir del Decreto Legislativo N° 1098 del 2012 con el que se aprueba la Ley de Organización y Funciones que lo regirá a partir de ese momento, estableciéndose como ente rector de las políticas nacionales y sectoriales sobre los derechos de las mujeres así como la protección, prevención y atención contra la violencia hacia las mujeres, así como el promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género, planes políticas, programas y proyectos del Estado, en las instituciones públicas y privadas.

Anteriormente, la denominación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) era Ministerio de la Mujeres y Desarrollo Social (MIMDES), según la Ley Orgánica N° 27779 del 2002, que establecía proponer diseños y a la vez ejecutar la política de desarrollo social y humano promoviendo la equidad de género y la igualdad de oportunidades para la mujer, la niñez, e adulto mayor y las poblaciones en situación de pobreza y de extrema pobreza quienes han sido excluidas y discriminadas.

Antes de promulgarse la mencionada Ley, la denominación era ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), con fecha de creación el 29 de octubre de 1996 mediante Decreto Legislativo N° 866 el cual su objetivo era el desarrollo de la mujer y la familia, bajo el principio de igualdad de oportunidades, promoviendo actividades que favorezcan el desarrollo humano, prestando atención prioritaria a menores en riesgo. Dentro de la misma estructura gubernamental en la que se exponen los lineamientos de una integral gestión.

En el reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el artículo 11, el cual señala como objetivo principal formular, coordinar, supervisar ejecutar, controlar evaluando el cumplimiento de las políticas y normas institucionales que promueven la igualdad de oportunidades en hombres y mujeres incluyendo la equidad entre ambos, en las entidades privadas y públicas y organizaciones sociales. De esto se desprende el conjunto de lineamientos políticos que trata de la implementación de las acciones preventivas a fin de disminuir la violencia, motivo por el que se debe intensificar la promoción y participación de los diferentes organismos del cuidado de la salud, educación y justicia en todos los niveles de gestión gubernamental del país.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables deberá cumplir conforme al artículo 23° del ROF del MIMP, las funciones que indican conjuntamente con la Procuraduría Pública ejercer la defensa jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, programas, proyectos, organismo público adscritos, en el ámbito nacional, unidades ejecutoras en el ámbito nacional del Perú, Centro de Conciliación y otros de naturaleza similar en los que el Estado es parte. De igual manera, de dichas funciones se desprenden el conjunto de acciones que rigen para todos los niveles que deben de cuidar de la salud física y psicológica de los ciudadanos en riesgo con mayor énfasis en el caso de mujeres agredidas.

Además, deben de cumplir otras funciones las que son de promoción de los derechos de las mujeres haciendo énfasis en el fortalecimiento de su ciudadanía y autonomía a fin de garantizar sus derechos, con independencia de su edad, condición, etnia, promoviendo el desarrollo integral e igualdad de oportunidades para las mujeres y la ampliación de su participación en el ámbito público.

Las funciones de la Dirección General Contra la Violencia de Género están contempladas en el artículo 84° del ROF del MIMP, en el que se refiere al cumplimiento de las disposiciones de las políticas nacionales y sectoriales contra la violencia de género a nivel nacional. En el proceso de descentralización y en lo que es de su competencia, para lo cual guía las distintas condiciones de gestión con el propósito de erradicar la violencia de Género, de una manera especial en el caso de las mujeres que viven en pobreza, ya que son más vulnerables a la discriminación.

Como podemos apreciar, la intervención del Estado para el tratamiento igualitario entre hombres y mujeres es un tema reiterativo y de constantes modificaciones en búsqueda del perfeccionamiento de dichas normas con el propósito de promover el respeto a los derechos igualitarios y de sanciones para los que transgredan e inciten actos de violación de los derechos de los seres humanos, cuyas características estructurales y cognitivas de alcance cultural deben ser desarrollada en el campo educativo, así también la defensa de la misma en el ámbito del Ministerio de Justicia de tal forma que la acción conjunta deba hacer un efecto optimo en la lucha contra la violencia y el feminicidio.

Frente a esta situación desafiante el Estado peruano interviene diseñando políticas, creando e innovando normativas en los servicios especializados. La aprobación de la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” representa un avance en la obligación de adecuarnos a los estándares de protección establecidos en instrumentos vinculantes, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belem do Pará. (MIMP, 2017)

### **Casos de violencia familiar que terminaron en feminicidio en Lima 2018 – 2019**

El año 2018 los casos de feminicidios que fueron reportaron fueron de 146 mujeres asesinadas en distintas localidades del Perú, en lo que va del 2019 nombraremos algunos casos que ocurrieron en la ciudad de Lima.

- **Angery Katherine Pinto Oviedo**, de 28 años fue asesinada por su pareja el 6 de febrero de 2019 en San Juan de Lurigancho. La ciudadana venezolana fue encontrada muerta en un hostel, su pareja Luis Eduardo Perea Mosquera confeso su crimen mientras agonizaba. La Victima deja dos menores hijos menores de edad del agresor.
- **Juana Julia Calderón Rojas**, de 56 años, fue asesinada el 13 de febrero de 2019 en Los Olivos por su conviviente y padre de sus hijos, Esteban Rodas

Vislao quien la ataco a cuchillazos para luego intentar suicidarse. La victima deja a dos hijos mayores de edad.

- **Nicoll Flores Cuya**, de 18 años fue asesinada el 16 de febrero de 2019 en Pueblo Libre, su cuerpo fue hallado al interior de una cuarto de hotel, su enamorado Juan Carlos Álvarez Infanta confesó el crimen.
- **Milena Tapullima Magipo**, de 31 años, asesinada en San Juan de Lurigancho el 25 de febrero de 2019, su ex pareja José Luis Ramírez Ramírez la asesino y descuartizo para quemar sus restos dentro de un cilindro en una casa de madera, la víctima se encontraba gestando.
- **Malú Carmen Anyosa Huauya**, de 24 años, asesinada en Chosica el 5 de marzo de 2019, su pareja Preidi Emerson Chullo Méndez confesó haberla matado en la vivienda que compartían en Huachipa, su agresor intento quitarse la vida.
- **Herlinda Alanya Márquez**, de 34 años, asesinada en independencia el 7 de marzo de 2019, su pareja Aurelio Suller Ramírez le habría golpeado y estrangulado hasta matarla, los cuerpos de su pareja e hijo fueron encontrados en el departamento donde vivían, deja 2 menores hijos de edad.
- **Juliana Gálvez Velásquez**, de 20 años de edad, asesinada el 9 de marzo de 2019 en Comas, fue baleada por dos sicarios en las inmediaciones de su domicilio se cree que Cristhian Paredes Pachas fue quien lo contrato puesto que él ya tenía una denuncia por tentativa de feminicidio, deja un menor hijo de edad.
- **Jessie Ortega Espinoza**, de 31 años, asesinada el 10 de marzo de 2018 en Magdalena del Mar, la victima habría sido atacada por su pareja, se la encontró tendida boca arriba en la cama de su habitación y no se halló su celular.
- **Carmen Osorio Mercado**, de 48 años, asesinada el 17 de marzo de 2019 en Comas, su conviviente Yuri Castillo Cisneros la asesino por un disparo

en el tórax a su conviviente y madre de sus hijos luego de una discusión al interior de su vivienda, deja un menor hijo mayor de edad y tres menores.

- **Sharoom Berusca León Jara**, de 23 años, asesinada el 20 de marzo de 2019 en el Agustino, su pareja Brian León Chumpitaz la mato, descuartizo y quemo, sus restos fueron encontrado enterrado dentro de una cueva, deja un menor hijo de edad.
- **Lady Vanessa Acosta Cárdena**, de 18 años, fue asesinada el 20 de marzo de 2019 en San Martín de Porres, su conviviente el policía Robín Rony Colonia habría disparado a su conviviente a la altura del pecho cuando se encontraban en la vivienda que compartían.
- **Margaritha Villazana Palomino**, de 21 años fue asesinada el 12 de abril de 2019, su pareja Juan Luis Huilca, la mató dentro de un hostel con diversos cortes en el cuerpo, el también presentaba heridas auto infringidas.
- **Sonia Ascate Chumpitaz**, de 39 años, fue asesinada el 13 de abril de 2019 en San Juan de Lurigancho, a la mujer embarazada de 8 meses de le desfiguró el rostro y se le encontró ensangrentada en su cama, se sabe que su hermano Carlos Manuel Ascates la maltrataba.
- **María Paula Damián Chapoñan**, de 22 años, fue asesinada el 13 de abril de 2019 en Comas, su cuerpo fue hallado en un jardín con señales de haber sido atacada salvajemente.
- **Estefanny Flores Mendoza**, de 20 años, fue asesinada el 14 de abril de 2019 en Los Olivos, su pareja José Luis Falcón Gutiérrez confeso haberla matado y escondido en un costal dentro de una vivienda.
- **Silvia Rosmery Moreno López**, de 28 años, fue asesinada el 14 de abril de 2019 en San Juan de Miraflores, Abelardo Colca Verano acuchillo a su víctima en el tórax y cuello para luego envolverla en una frazada y prenderla fuego.

- **Patricia Villegas Suárez**, de 30 años, fue asesinada el 22 de abril de 2019 en Santa Anita, la víctima habría sido dopada para luego ser acuchillada por Jaime Tasayco Canela su ex pareja en un hostel.
- **Eulanda Contreras Chamorro**, de 24 años de edad, fue asesinada el 1 de mayo de 2019 en Ate Vitarte, su cuerpo fue encontrado en un hostel donde llegó acompañada de un hombre, por las marcas en su cuello, la policía presume que Eulanda habría sido ahorcada con una soga.
- **Desiree Joselin Crespo Álvarez**, fue asesinada en San Borja el 05 de mayo de 2019, su cuerpo fue encontrado junto al de Juan Carlos Gutiérrez Segura, su jefe y dueño de una empresa automotriz quien se presume la asesinó.
- **Andrea Espinoza Almeyda**, fue asesinada el 09 de junio de 2019 en Chorrillos, la víctima habría sido asesinada por su conviviente Kevin Claudio Ayala.
- **Adelia Carazas Carrasco**, fue asesinada el 18 de junio de 2019 en Santa Anita, su expareja Carlos Vilca Vásquez esperó a que la víctima saliera de su domicilio al paradero a abordar un vehículo para atacarla con un cuchillo.
- **Nimia Tirsa López Egúsqiza**, de 29 años, fue asesinada el 26 de junio de 2019 en la madrugada, ella presentaba golpes en la cabeza y hematomas en el cuerpo. Testigos señalan que dos sujetos llegaron en moto taxi y arrojaron en cuerpo aún no identificado en la calle Engranajes en la zona industrial La Milla, que suele estar desolada y con poca iluminación.

El Ministerio de la Mujer en el 2018 informó que los Centros de Emergencia Mujer (CEM) atendieron a nivel nacional 120,734 casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Manifestó que este año ya se han implementado 49 CEM que funcionan dentro de comisarías (Perú 21, 2018).



Figura 2 Incremento del feminicidio en los últimos 5 años

Fuente: Perú 21

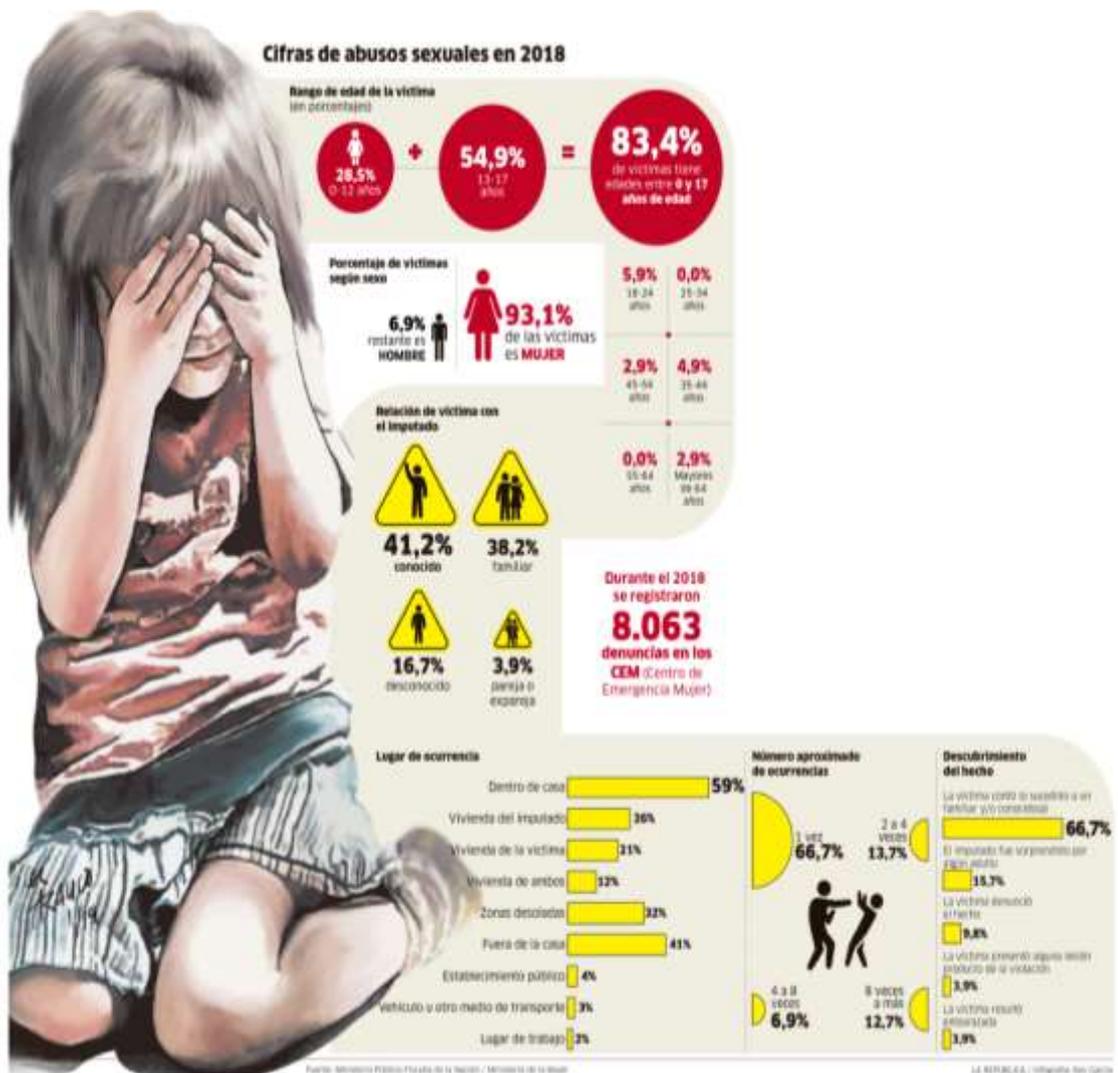
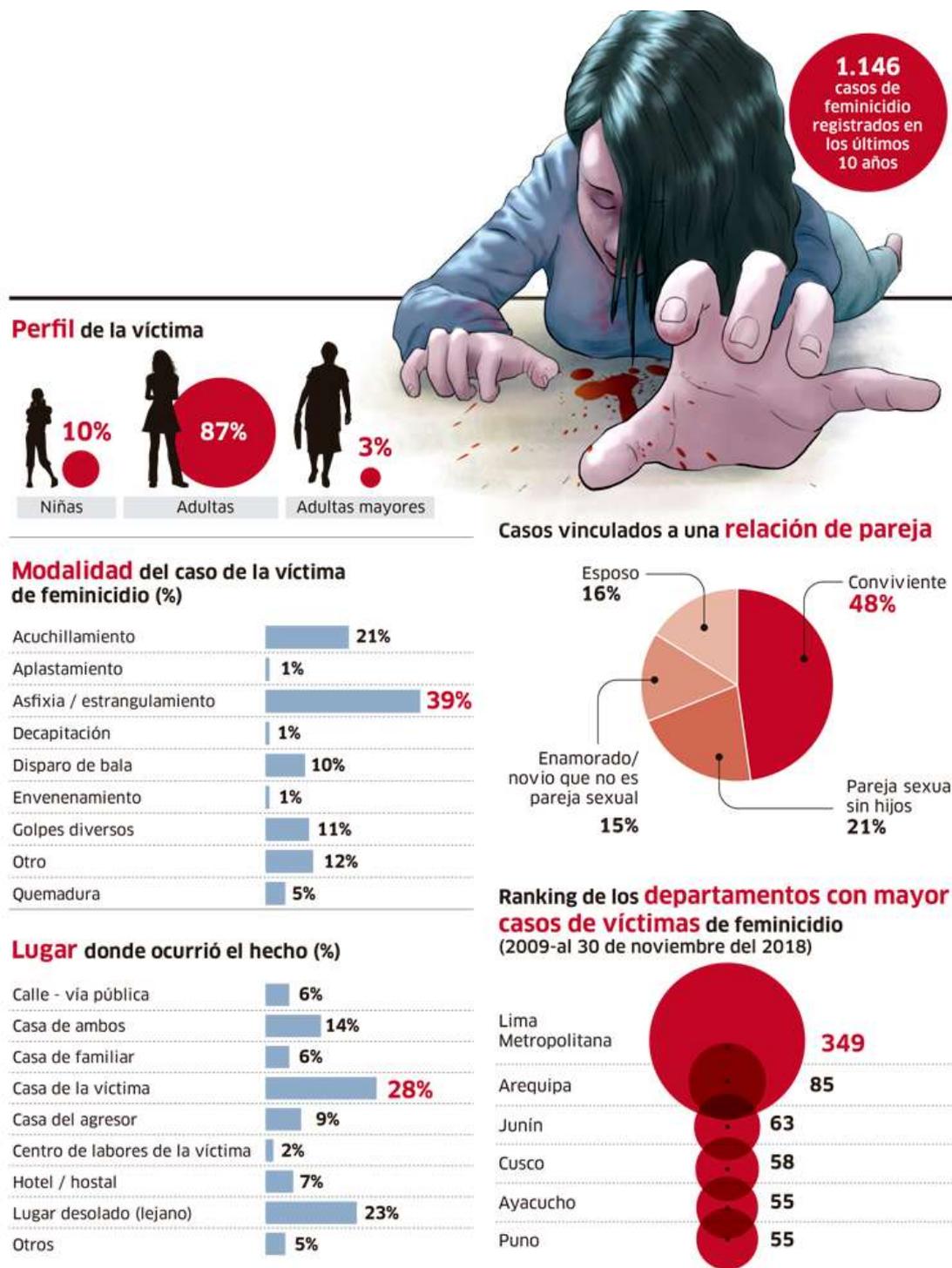


Figura 3 Cifras de abusos sexuales en 2018

Fuente: La Republica

La mayoría de los feminicidios ocurre en la casa de la víctima. En el 28 % de los casos separarse de los agresores no fue suficiente porque mujeres no recibieron medidas de protección. El 39 % de víctimas fue estrangulada o asfixiada. (La República, 2018)



Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables/ PNP

LA REPUBLICA

Figura 4 Modalidad de casos de feminicidio

Fuente: La Republica

## Radiografía del feminicidio en el Perú

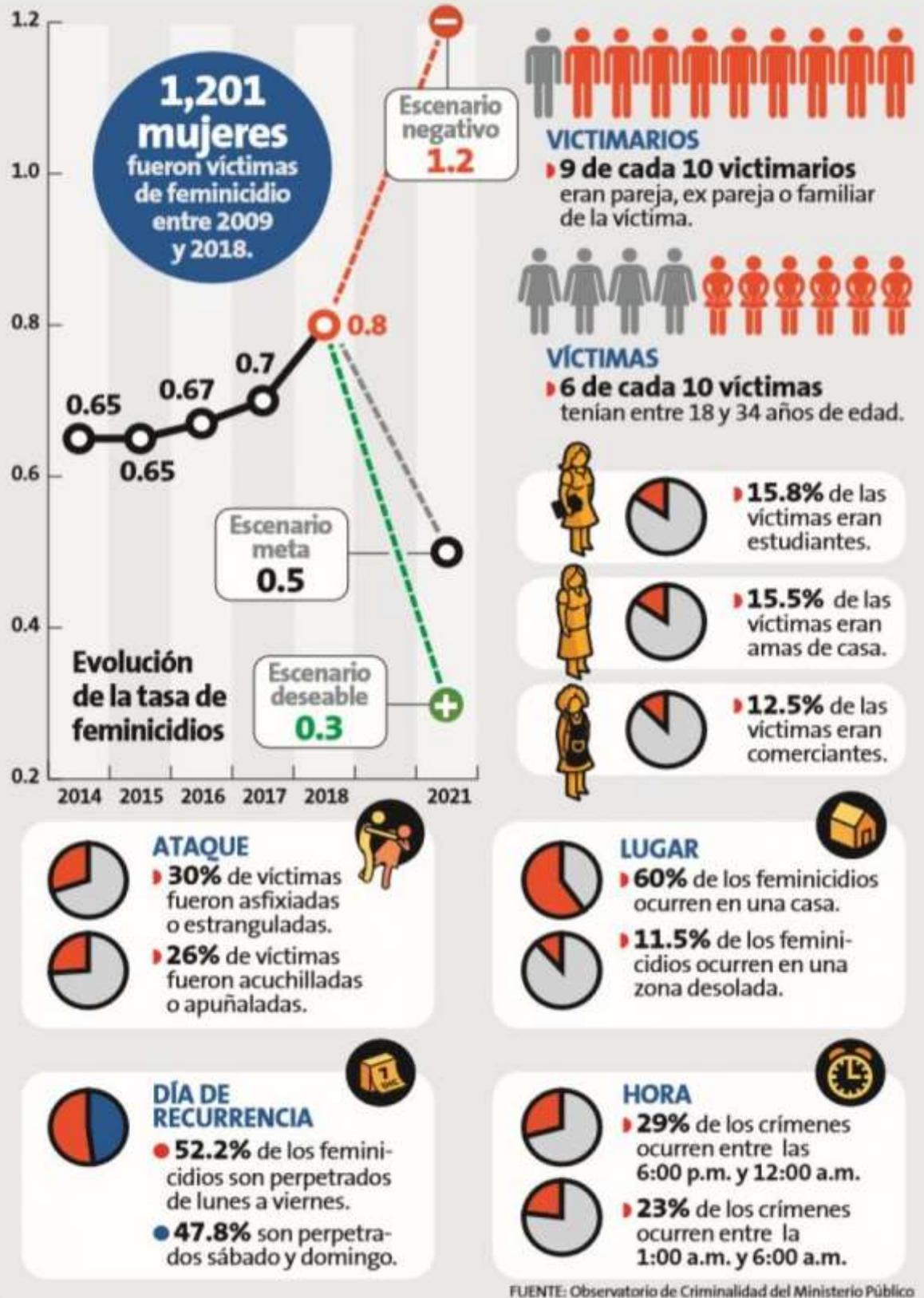


Figura 5 Radiografía del feminicidio en el Perú

Fuente: Observatorio de la criminalidad del Ministerio Público

| Departamento       | Distrito fiscal | 2009      | 2010      | 2011      | 2012      | 2013      | 2014      | 2015      | 2016      | 2017      | 2018      | Total      | %           | Posición |
|--------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-------------|----------|
| Lima Metropolitana | Lima Centro     | 22        | 23        | 14        | 14        | 23        | 6         | 4         | 9         | 7         | 3         | 125        | 37%         | 20       |
|                    | Lima Norte      | 8         | 12        | 12        | 7         | 5         | 5         | 7         | 5         | 3         | 4         | 68         | 20%         | 7        |
|                    | Lima Sur        | 7         | 2         | 6         | 4         | 7         | 5         | 9         | 6         | 6         | 4         | 56         | 17%         | 21       |
|                    | Lima Este       | 0         | 0         | 0         | 2         | 1         | 13        | 9         | 11        | 8         | 4         | 48         | 14%         | 3        |
| Lima Provincia     | Huaura          | 4         | 3         | 2         | 1         | 4         | 2         | 1         | 2         | 1         | 2         | 22         | 7%          | 8        |
|                    | Cañete          | 3         | 3         | 3         | 2         | 0         | 0         | 1         | 2         | 1         | 0         | 15         | 4%          | 10       |
| <b>Total</b>       |                 | <b>44</b> | <b>43</b> | <b>37</b> | <b>30</b> | <b>40</b> | <b>31</b> | <b>31</b> | <b>35</b> | <b>26</b> | <b>17</b> | <b>334</b> | <b>100%</b> |          |

Fuente: Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público-Fiscalía de la Nación

Elaborado por: Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

Fecha de actualización: setiembre 2018 / (\*) Datos de enero a junio para el año 2018

Figura 6 Casos de feminicidio en Lima según distritos fiscales reportados por el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación años 2009 - 2018

Fuente: Observatorio Nacional de la Violencia Contra la Mujeres y los integrantes de Grupo Familiar

### 1.1.1.3. Definición de términos básicos

- **Acoso Sexual.** – Se puede definir como insinuaciones sexuales, verbales o físicos no deseados por la persona afectada. Puede adoptar una variedad de formas puede incluir violencia o coaccionar a alguien para hacer algo que no quiere.
- **Agresión.** - Acometer a alguna persona o personas para herirlas o hacerles un daño físico o psicológico.
- **Celos.** – Respuesta emocional que ocurre como resultado de un complejo proceso psicológico que casi siempre es de algo desagradable o dependencia emocional por la pareja, de inseguridad o desconfianza.
- **Ex pareja.** – Suele ser usado cuando las parejas (novios, esposos, convivientes) han terminado la relación sentimental que las unía.
- **Familia.** – Es un grupo humano básico e institución social permanente y natural, constituido por un conjunto de personas, unidos íntimamente por vínculos de sangre o por vínculos jurídicos provenientes de relaciones intersexuales, de filiación, y que se sostiene en una conducta y convivencia en un mismo domicilio.

- **Factores Intrafamiliares.** – Aspectos relacionados a la situación individual de la familiar tales como: machismo, nivel educativo, presenta de alcoholismo, etc.
- **Feminicidio.** – Se define como el asesinato de mujeres, por la condición de ser mujer, este asesinato siempre es realizado por un hombre. Esto a veces es causado por odio y desprecio a la mujer, por el hecho de tener dominio sobre ella o pensar que es de su propiedad.
- **Fiscalía de familia.** – Organismo del Ministerio Público que interviene en defensa de la familia, de la ley de los menores de edad.
- **Impunidad.** – Delito que no ha sido castigado, con falta de sanción de un hecho antijurídico, por no haberse descubierto a su autor, la acción, por fuga, indulto, por corrupción judicial o prescripción.
- **Juzgado de Familia.** – Organismo Jurisdiccional Especializado que atiende asuntos referentes al derecho de familia, tanto en el área civil tutelas y penal.
- **Juez de familia.** – Magistrado integrante del Poder Judicial, investido con la autoridad oficial requerida para desempeñar las 89 función jurisdiccional en el ámbito del juzgado especializado en familia y obligado al cumplimiento de deberes de la misma, bajo la responsabilidad.
- **Ley.** – La ley (del latín lex, legis) es una norma jurídica dictada por el legislador. Es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia, y para el bien de los gobernados.
- **Medidas de protección.** – Mandato expedido en los juzgados de familia, en la cual se dictan las medidas correspondientes al agresor (demandado) para que se abstenga de reincidir en actos de violencia.
- **Pareja.** – El término suele ser asociado a la relación que existe en una relación sentimental que puede ser de novio, esposo, convivientes.

- **Protección.** – Técnica de actuación sobre las consecuencias perjudiciales que un peligro puede producir sobre un individuo, colectividad, o su entorno, provocando daños.
- **Violencia.** – Es el uso deliberado de la fuerza física, que puede ser amenazas contra uno mismo, contra otras personas; que tiene como resultado daño físico, psicológico, problemas de desarrollo e inclusive la muerte.
- **Violencia Familiar.** – Acto de poder u omisión recurrente, intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexual a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga alguna relación de parentesco de consanguinidad, tengan o lo hayan tenido por afinidad, matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho y que tiene por objeto causar daño.
- **Violencia a la mujer.** – Es cualquier acción o conducta, basada en su género que cause daño o sufrimiento físico o psicológico hasta la muerte a la mujer.
- **Violencia física.** – Se refiere a todas aquellas acciones violentas que dañan la integridad física de las personas. Por lo general, es un maltrato visible; puede afirmarse que fue el tipo de maltrato que propicio todo este proceso de búsqueda de respuestas legales, por tratarse de la agresión más evidente.
- **Violencia patrimonial.** – Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona
- **Violencia psicológica.** - Se refiere a toda a aquella palabra, gesto o hecho que tienen por objeto humillar, devaluar, avergonzar y/o dañar la dignidad de cualquier persona. Ésta es una manifestación 90% de violencia más difícil de demostrar, sobre todo en los casos en que se produce en el interior de un grupo familiar.

- **Violencia Sexual.** - Son hechos de connotación sexual que se cometen contra una persona sin su aprobación, bajo coacción o amenaza, con el objetivo de llevar a cabo una conducta sexual sin su consentimiento.

## **1.2. Formulación del problema de investigación**

Para el trabajo se plantean interrogantes que se resuelven con el trabajo de campo las cuales son las siguientes:

### **1.2.1. Problema general**

¿De qué manera la violencia familiar es factor contribuyente en el delito de feminicidio en Lima, octubre 2018 – mayo 2019?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Cómo es que el aspecto económico constituye parte de los factores de violencia en el delito de feminicidio en Lima?
- ¿De qué manera el pensamiento machista produce violencia hacia la mujer?
- ¿De qué forma la violencia ejercida por la persona agresora sobre su pareja es para demostrar poder sobre ella, dando como consecuencia el abuso físico, psicológico y sexual a fin de tener control sobre ella?

## **1.3. Justificación**

- **Teórica**

El estudio se fundamenta en la medida que en este trabajo se integra los conocimientos técnicos, administrativos y jurídicos que llevan a la comprensión sobre la importancia de comprender que la violencia familiar tan arraigada en el país por una cultura machista que conlleva a la sistemática violencia contra la mujer dentro de los hogares, estos deben de ser tratados con procedimientos de defensa

de los derechos de las víctimas de la violencia de la mujer, así como de las normativa que regulan su tratamiento , prevención y sanción tanto a nivel nacional como internacional, de ahí que entendiendo que estas acciones provienen desde tiempo ancestrales y las diversas estructuras de pensamientos que se han formado respecto a la superioridad del hombre sobre la mujer, así como la sujeción y de los roles que deben cumplir dentro de la sociedad, la familia y en ámbito laboral.

Asimismo, concibe atención ya que es necesario transmitir los conocimientos que se desprenden de los tratados ya que esclarecería la importancia de originar estrategias de control, prevención y sanciones por parte del Estado en caso de violencia familiar, especialmente en violencia contra la mujer para que no conlleve al ser víctimas de feminicidio.

- **Práctica**

El estudio es oportuno para que de las posibles reflexiones a realizarse, estas favorezcan la intervención de las diversas instituciones estatales para el cuidado y la protección de las personas en situación de violencia, tomando en cuenta que Lima está siendo considerada como zona de alto riesgo, en la que los casos de agresión física, psicológica y de maltrato social se pone de manifiesto de una manera constante y esto ayudaría a presentar estrategias de solución sobre la prevención de actos que conllevan al feminicidio.

- **Social**

El estudio es importante ya que la lucha contra la violencia se puede tipificar como un estado de permanente tratamiento y que genera un esfuerzo la aplicación de las normas que regulan estos actos para que sean eficientes siendo necesario para ello el conocimiento de las mismas, ya que viene siendo tratado de una manera multisectorial, que en la mayoría de los casos analizados y en otros estudios se han encontrado que el aspecto cultural es un factor altamente estructurado en la sociedad por lo que la erradicación de la misma se basa en una conciencia sobre los derechos y trato de igualdad entre los seres humanos.

#### **1.4. Relevancia**

En la actualidad el estudio cobra una importante relevancia ya que se trata de un problema mundial que aqueja a la sociedad de manera permanente por los aspectos culturales, razón por la cual muchas veces las mujeres violentadas no llegan a hacer la denuncia correspondiente, observando también que existe escasa información de las normas y sus regulaciones para sancionar dichas situaciones de violencia, pero lo más importantes es que en este estudio permitirá un aporte al campo del derecho sobre la concepción de los organismos que se encuentran vigentes y que deben atender la problemática de la violencia de género, pero sobre todo la forma como esto se plantean para fomentar el conocimiento de los derechos de la víctima, así como el conocimiento de los procedimientos para denunciar, seguir los procesos judiciales y buscar una sentencia reparatorio en los económico, moral y físico de las agraviadas.

#### **1.5. Contribución**

La presente investigación que aborda el problema de la violencia familiar y que como consecuencia se manifiesta en el grado más cruel con el asesinato de la mujer, esto es el delito de feminicidio; el cual es un problema gravísimo que involucra a toda la población, debido a que por su consentimiento se violan los principios de igualdad de derechos, del respeto a la dignidad humana, con la consiguiente desintegración de la sociedad.

Por lo que un servicio de calidad de los operadores de justicia que satisfaga las expectativas y demandas de las mujeres víctimas de violencia familiar, será bienvenido como una contribución eficaz que brinde soluciones viables para las mujeres que sufren violencia y que pueden conducir al delito de feminicidio.

## **1.6. Objetivos de la investigación**

### **1.6.1. Objetivo general**

Determinar de qué manera la violencia familiar es factor contribuyente en el delito de feminicidio en Lima. Octubre 2018 – mayo 2019

### **1.6.2. Objetivo específico**

- Establecer de que forma el aspecto económico constituye parte de los factores de violencia en el delito de feminicidio en Lima.
- Identificar de qué manera el pensamiento machista produce violencia hacia la mujer
- Determinar de qué manera la violencia ejercida por la persona agresora sobre su pareja es para demostrar poder sobre ella, dando como consecuencia el abuso físico, psicológico y sexual a fin de tener control sobre ella.

## **II. MARCO METODOLÓGICO**

### **2.1. Supuesto**

#### **2.1.1. Supuesto principal**

La violencia familiar es factor contribuyente en el delito de feminicidio en Lima, octubre 2018 – mayo 2019.

#### **2.1.2. Supuestos secundarios**

- El aspecto económico constituye parte de los factores de violencia en el delito de feminicidio en Lima, octubre 2018 – mayo 2019.
- El pensamiento machista produce violencia hacia la mujer.
- La violencia ejercida por la persona agresora sobre su pareja es para demostrar poder sobre ella, dando como consecuencia el abuso físico, psicológico y sexual a fin de tener control sobre ella.

### **2.2. Categorías**

#### **2.2.1. Categoría principal**

- Violencia familiar Ley 30364.
- Feminicidio Ar. 108° - B del Código Penal Peruano.

#### **2.2.2. Categorías secundarias**

- Tipos de violencia.
- La violencia en la relación de pareja o ex pareja.

### **2.3. Tipo de estudio**

La investigación es de enfoque cualitativo se sustenta en la orientación a descubrir y reformular los problemas planteados, este enfoque no tiende a probar hipótesis, por ello carece del uso de variables. (Noguera Ramos, 2011, pág. 50)

Según sugiere (Hernández Sampieri, 2014) “el tipo de investigación cualitativa puede desarrollar hipótesis o supuestos antes, durante o después de la recolección o análisis de datos sí que estos correspondan llevarse a cabo”.

La investigación cualitativa es el procedimiento metodológico que utiliza palabras, textos discursos, dibujos, gráficos e imágenes para construir un conocimiento de la realidad social, en un proceso de conquista construcción comprobación teórica desde una perspectiva holística, pues de trata de comprender el conjunto de cualidades interrelacionadas que caracterizan a un determinado fenómeno. La perspectiva cualitativa de la investigación intenta acercarse a la realidad social a partir de la utilización de datos no cuantitativos.

El término cualitativo implica un énfasis en los procesos y en los significados que no son rigurosamente examinados u medidos en términos de cantidad, intensidad o frecuencia. Los investigadores cualitativos enfatizan la naturaleza de la realidad construida socialmente, la íntima relación entre el investigador y lo que se investiga y las restricciones situacionales que modelan la búsqueda, buscan dar respuestas a situaciones que resaltan como se crea la experiencia social y como se le da significado. La validez y la confiabilidad se indagan en la investigación cualitativa mediante la triangulación de métodos o de investigadores, este concepto implica utilizar los diversos métodos para verificar los resultados, o bien, contar con la opinión de uno o más investigadores en la interpretación de los resultados. (UAEH, 2019)

Según (Hernández Sampieri, 2014) en su libro “metodología de la investigación”, existen cuatro tipos de investigación: exploratorio, descriptivos correlacionales y explicativos. Asimismo, define que la investigación descriptiva es aquella que busca especificar las cualidades, y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

En ese sentido, determinamos que la presente investigación será de tipo No Experimental - Descriptiva, ya que analizaremos los puntos de vista de los profesionales de la materia. Mediante la descripción y la aplicación de instrumentos producto de recolección de datos, identificaremos las relaciones que existen entre las categorías. De igual forma, se tomará en cuenta los datos sobre la base de las teorías y los antecedentes, exponiendo y resumiendo la información de la manera cuidadosa, para luego analizar minuciosamente los resultados, a fin de concluir con generalizaciones significativas que contribuyan a mejorar la calidad del servicio oportuno al ciudadano.

Según (Tamayo y Tamayo, 2003) en su libro “proceso de investigación científica”, señala que la investigación descriptiva comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos. Es decir, los datos recopilados sirven para determinar un enfoque que se hace respecto al criterio y puntos de vista de las personas involucradas en el fenómeno.

#### **2.4. Diseño de investigación**

En primer lugar, el término diseño en el marco de la investigación cualitativa se refiere al abordaje general que se utiliza en el desarrollo del proceso de la investigación, es mucho más flexible y abierto. La presente investigación tendrá un diseño no experimental porque se basará fundamentalmente en descripción, para así poder analizarlo posteriormente.

#### **2.5. Escenario de Estudio**

El Escenario es el espacio donde los sujetos investigados o cuestionados interactúan, y es elegido con el propósito de evaluar in situ aquellos supuestos que se han planteado en nuestra investigación. Un buen escenario se caracteriza por ser accesible, es decir que es posible que se pueda penetrar y obtener la información y porque las fuentes de información reúnen las condiciones que la investigación necesita.

En este caso en concreto los escenarios que se plantean son aquellos definidos dentro de la realidad social, en el entorno familiar, lugar donde se concretizan las acciones agresivas, conducta antisocial que forman parte de la violencia familiar, en específico nos concentramos en la violencia familiar contra la mujer, que tiene variedad de comportamiento que atentan contra la salud psicológica, emocional, mental y física.

## **2.6. Caracterización de los sujetos**

En la investigación de enfoque cualitativo, los sujetos de investigación resultan elementos imprescindibles. Como señalan (Rodríguez, Gil , & García, 1996) en su libro titulado “Metodología de la investigación cualitativa” los sujetos aportan la mayor parte de información primaria sobre el problema a investigarse. Son las personas a quienes con más frecuencia se observa, pregunta o solicita información por escrito. Con ellas se obtiene la información que permite al investigador comprender el problema y realizar oportunas interpretaciones.

Para desarrollar la presente investigación, definiremos a los sujetos materia de análisis a mujeres que posiblemente podrán haber sido víctimas por caso de violencia familiar en Lima Metropolitana.

## **2.7. Trayectoria metodológica**

En el tipo de metodología básica, los conocimientos no se obtienen con el objeto de utilizarlos de un modo inmediato, sino busca el descubrimiento de leyes o principios básicos que constituyen el punto de apoyo en la solución de alternativas sociales de solución, en nuestro caso, apuntan a lograr una atención eficaz, rápida y sin trabas para asegurar la satisfacción de las personas.

La investigación básica tiene como finalidad la obtención y recopilación de información para ir construyendo una base de conocimiento que se va agregando a la información previa existente.

Para desarrollar la presente investigación, seguiremos los siguientes pasos, a fin de llegar al análisis de los resultados:

- 1) Determinar el tipo de investigación a realizar.
- 2) Recabar las fuentes de información para obtener los antecedentes.
- 3) Elegir el diseño de investigación a realizar.
- 4) Especificar el tamaño de la muestra.
- 5) Elaborar la guía de encuesta como instrumento de recolección de datos.
- 6) Recoger los datos obtenidos.
- 7) Interpretar y analizar los datos.

Es preciso señalar que, para el desarrollo de esta tesis se usará el método descriptivo pues se pretende realizar una revisión de la legislación especializada contra la violencia familiar y el delito de feminicidio, para lograr recomendaciones que permitan proponer un cambio en la estrategia de aplicación desde la prevención de la violencia familiar contra la mujer.

Mediante este método se observará, estudiará y conocerá las características genéricas o comunes que se reflejan en un conjunto de realidades para elaborar una propuesta o ley de índole general.

## **2.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En la presente investigación utilizaremos el instrumento de la encuesta para la recolección de datos. La investigación cualitativa mediante encuesta es una metodología de investigación menos estructurada que se utiliza para obtener información en detalle sobre el razonamiento y las motivaciones subyacentes de las personas (Surkey, Monkey, 2019).

El objetivo final es entender cabalmente un tema, asunto o problema desde una perspectiva individual.

La investigación cualitativa se define como una concienzuda recopilación de información que tiene una finalidad descriptiva, pero no predictiva, como ocurre en

el caso de la investigación cuantitativa. A menudo las encuestas cualitativas se utilizan para idear una hipótesis que luego se somete a prueba mediante una investigación cuantitativa (Surkey, Monkey, 2019).

### **2.8.1. Técnicas de recolección de datos**

En esta investigación utilizaremos la técnica de recolección de datos como la encuesta, la cual permitirá tomar las perspectivas de las mujeres que participaron en la muestra (encuesta) respecto al problema de estudio que en este caso se trate de las acciones preventivas ante un posible delito de feminicidio como consecuencia de violencia familiar. La encuesta se aplicará a mujeres que podrían haber sido víctimas de violencia en algún momento de su vida de la jurisdicción de Lima, para ello se presenta la guía de encuesta de manera que pueda precisar sus impresiones dentro de la temática a tratar en función a las categorías de análisis de la violencia de género

### **2.8.1. Instrumento de recolección de datos**

El instrumento que utilizaremos será la encuesta que constará en 10 preguntas con 5 preguntas cerradas y 5 preguntas abiertas para determinar si la violencia familiar contribuye al delito de feminicidio en Lima; las encuestadas serán mujeres las cuales podrían haber sido víctimas de violencia familiar, mujeres a la cual se le explico la importancia del estudio de como puede ser prevenida la violencia familiar y tomar acciones cuando ocurra.

## **2.9. Rigor científico**

La investigación permitirá dar aportes sostenibles en la prevención de la violencia familiar contra la mujer y como consecuencia del delito de feminicidio. La investigación plantea demostrar que efectivamente existe una congruencia entre las mujeres que son violentadas tanto en el ámbito doméstico como social y que en algunos casos son una cifra más en la estadística del delito de feminicidio, por ese

motivo se busca el fortalecimiento de políticas de prevención contra la violencia, la aplicación de la Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” en estos últimos años está sancionado con mayor rigurosidad a los agresores. Pero también debe de hacerse en la prevención.

La validación científica de la presente investigación se basa en la compilación teórica, la síntesis de la información y la evaluación de los instrumentos. Asimismo, nuestro respaldo son las diversas tesis presentadas bajo el enfoque cualitativo que hemos ubicado en el repositorio de la SUNEDU, así como doctrina y material bibliográfico.

## **2.10. Aspectos Éticos**

Las consideraciones éticas que se toman en cuenta en cuanto a las encuestas se ha llevado a cabo con la autorización de cada persona, así como el consentimiento de las posibles víctimas de violencia familiar; para ello se le dio una breve explicación de la finalidad de la encuesta, para ser tomados en cuenta como fuente de información en el análisis cualitativo de violencia familiar y la prevención del delito feminicidio en la jurisdicción de Lima Metropolitana.

De igual forma, se consigna todas las referencias bibliográficas utilizadas en este estudio de manera que se guarda el derecho de autoría, así como se respeta los procedimientos técnicos de elaboración del informe de tesis.

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Análisis de la discusión de resultados

En este capítulo se presentará los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a mujeres a fin de obtener datos de primera mano sobre la violencia familiar y que si ellas están al tanto de que la violencia que sufren algunas mujeres las podrían poner en peligro de ser víctimas de delitos de feminicidio. Estas entrevistas se tomaron en el distrito de Lima. Asimismo, para mayor ilustración se presenta dichos resultados en un diagrama graficado.

#### Pregunta N° 01

¿Alguna vez ha sufrido violencia de parte de su pareja o ex pareja?

Tabla 1 Cuadro estadístico de la pregunta N° 1 de encuesta realizada

| RESPUESTA    | CANTIDAD  | %           |
|--------------|-----------|-------------|
| SI           | 10        | 50%         |
| NO           | 10        | 50%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |

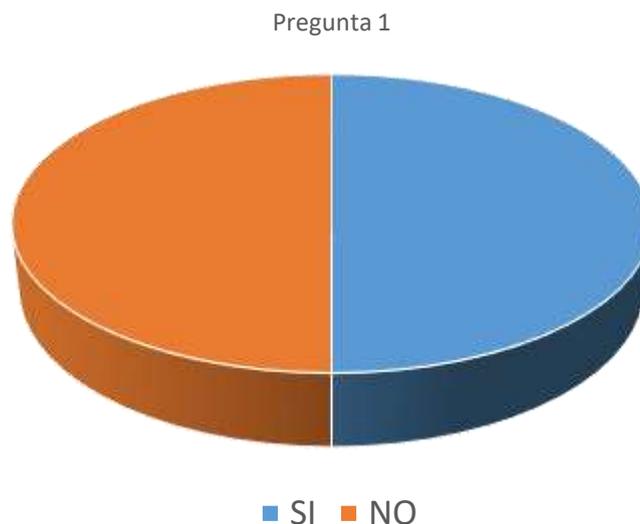


Figura 7 Grafico estadístico de la pregunta N° 1 de encuesta realizada

### Pregunta N° 02

¿Después que has sufrido violencia de parte de su pareja, este se muestra cariñoso y atento y/o regala cosas prometiéndote que cambiará y que nunca le volverá a golpear o a humillarla?

Tabla 2 Cuadro estadístico de la pregunta N° 2 de encuesta realizada

| RESPUESTA    | CANTIDAD  | %           |
|--------------|-----------|-------------|
| SI           | 5         | 25%         |
| NO           | 15        | 75%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |



Figura 8 Grafico estadístico de la pregunta N° 2 de encuesta realizada

### Pregunta N° 03

¿Cree usted que una de las causas de violencia hacia la mujer y/o feminicidio sucede porque la mujer se niega a retomar la relación?

Tabla 3 Cuadro estadístico de la pregunta N° 3 de encuesta realizada

| RESPUESTA    | CANTIDAD  | %           |
|--------------|-----------|-------------|
| SI           | 13        | 65%         |
| NO           | 7         | 35%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |



Figura 9 Grafico estadístico de la pregunta N° 3 de encuesta realizada

### Pregunta N° 04

¿Cree usted que la cultura machista permite que los hombres tengan dominio de la mujer y desee controlarla?

Tabla 4 Cuadro estadístico de la pregunta N° 4 de encuesta realizada

| RESPUESTA    | CANTIDAD  | %           |
|--------------|-----------|-------------|
| SI           | 19        | 95%         |
| NO           | 1         | 5%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |

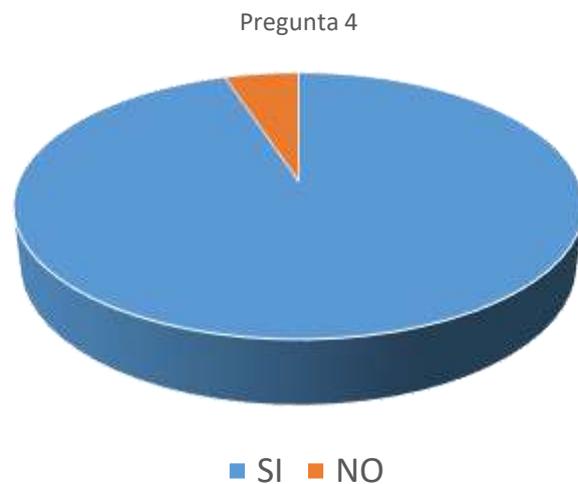


Figura 10 Grafico estadístico de la pregunta N° 4 de encuesta realizada

### Pregunta N° 05

¿Cree usted que la violencia familiar que sufre la mujer de parte de su pareja o ex pareja es un factor que contribuye al delito de feminicidio?

Tabla 5 Cuadro estadístico de la pregunta N° 5 de encuesta realizada

| RESPUESTA    | CANTIDAD  | %           |
|--------------|-----------|-------------|
| SI           | 20        | 100%        |
| NO           | 0         | 0%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |

Pregunta 5



Figura 11 Gráfico estadístico de la pregunta N° 5 de encuesta realizada

### Pregunta N° 06

¿Cree que las mujeres violentadas por su pareja o ex pareja reciben una protección y eficaz de parte de las autoridades?

Tabla 6 Cuadro estadístico de la pregunta N° 6 de encuesta realizada

| RESPUESTA    | CANTIDAD  | %           |
|--------------|-----------|-------------|
| SI           | 1         | 5%          |
| NO           | 19        | 95%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |

Pregunta 6



Figura 12 Grafico estadístico de la pregunta N° 6 de encuesta realizada

### Pregunta N°07

¿Cree usted que las mujeres que deciden denunciar son bien atendidas por las autoridades?

Tabla 7 Cuadro estadístico de la pregunta N° 7 de encuesta realizada

| RESPUESTA    | CANTIDAD  | %           |
|--------------|-----------|-------------|
| SI           | 1         | 5%          |
| NO           | 19        | 95%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |

Pregunta 6



Figura 13 Grafico estadístico de la pregunta N° 7 de encuesta realizada

### Pregunta N° 08

¿Por qué cree usted que las mujeres violentadas por sus parejas o ex parejas no denuncian los hechos?

- a) Por temor a la reacción de su pareja o ex pareja
- b) Por temor a que no le ase dinero para sus hijos
- c) Porque no reciben protección de las autoridades
- d) Todas las anteriores

Tabla 8 Cuadro estadístico de la pregunta N° 8 de encuesta realizada

| RESPUESTA    | CANTIDAD  | %           |
|--------------|-----------|-------------|
| A            | 2         | 10%         |
| B            | 0         | 0%          |
| C            | 0         | 0%          |
| D            | 18        | 90%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |

Pregunta 8

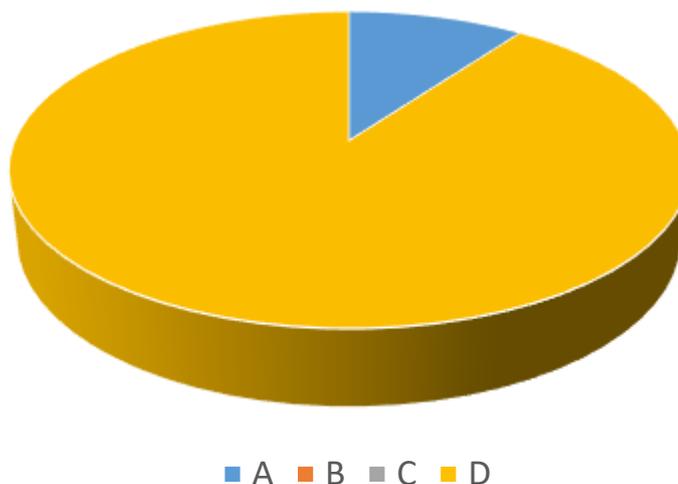


Figura 14 Grafico estadístico de la pregunta N° 8 de encuesta realizada

### Pregunta N° 9

¿Cuál cree usted es las causas de feminicidio en el Perú?

- a) La violencia familiar

- b) El sentimiento de superioridad por parte del sexo masculino
- c) Por mujeres que no denuncian los hechos
- d) Todas las anteriores

Tabla 9 Cuadro estadístico de la pregunta N° 9 de encuesta realizada

| RESPUESTA    | CANTIDAD  | %           |
|--------------|-----------|-------------|
| A            | 2         | 10%         |
| B            | 1         | 5%          |
| C            | 2         | 10%         |
| D            | 15        | 75%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |

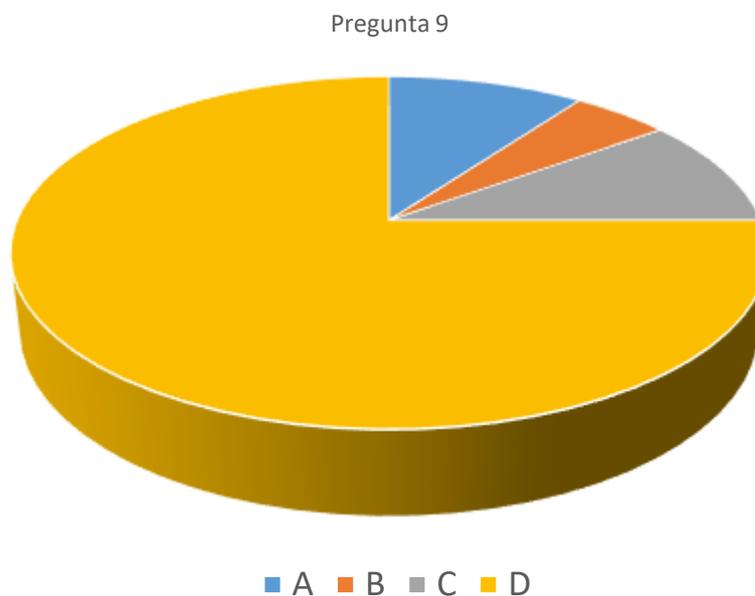


Figura 15 Grafico estadístico de la pregunta N° 9 de encuesta realizada

### Pregunta N° 10

¿Cuál consideras que sería una forma de disminuir los delitos de feminicidio?

- a) Inculcar valores en la familia
- b) Mayores castigos a los agresores
- c) Enseñar a las mujeres sobre sus derechos
- d) Todas las anteriores

Tabla 10 Cuadro estadístico de la pregunta N° 10 de encuesta realizada

| RESPUESTA    | CANTIDAD  | %           |
|--------------|-----------|-------------|
| A            | 2         | 10%         |
| B            | 0         | 0%          |
| C            | 2         | 10%         |
| D            | 16        | 80%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |

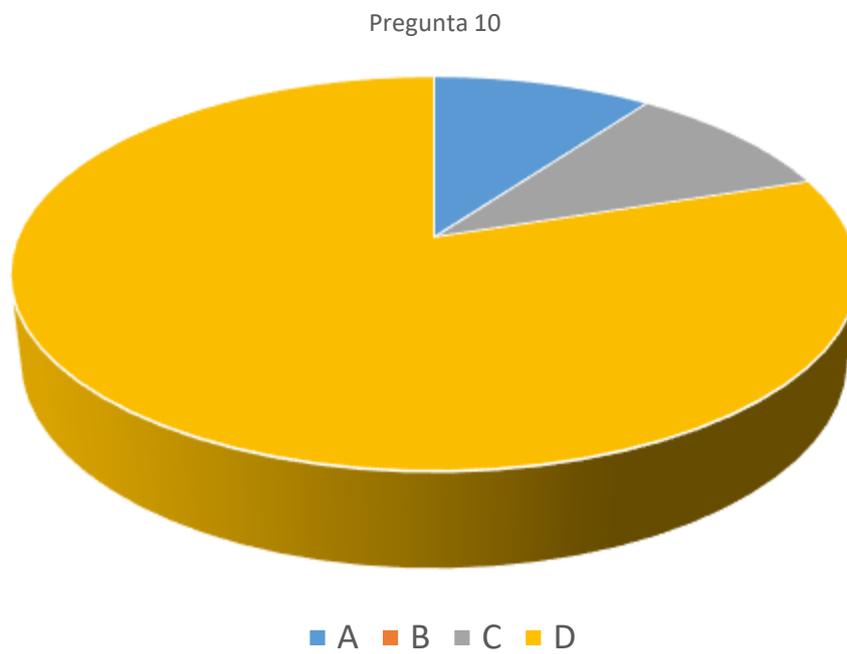


Figura 16 Grafico estadístico de la pregunta N° 10 de encuesta realizada

## **IV. DISCUSIÓN**

### **4.1. Análisis de la discusión de resultados**

En la pregunta 1, si bien es cierto coincidimos en que la violencia familiar es un problema social y que se da en cualquier comunidad, en todos los niveles económicos y culturales, no aisladamente a través de simples relaciones, sino que el victimario aprovecha la relación sentimental o familiar para perpetrar esos hechos, de tal forma en la encuesta el 50 % de mujeres han sido víctimas de violencia por parte de su pareja o ex pareja sentimental.

En la pregunta 2, a lo largo de este problema social vemos la capacidad de influencia emocional que tienen los hombres sobre las mujeres, y por ello encontramos que algunas víctimas se retractan de sus denuncias, porque el victimario promete cambios dando muestras cariñosas y/o regalos convenciéndolas de que nunca más volverán a hacerlo. Obteniendo en la encuesta un 25% de mujeres que lo afirman.

En la pregunta 3, coincidimos con la tesis de Rubio (2017), en la cual es obvio que el contexto familiar del hombre sobre la mujer influye no solo impidiéndole el libre desarrollo de su bienestar, sino que la obliga a continuar con la relación usando el poder que tiene sobre su víctima, en nuestra encuesta obtuvimos un 65% de mujeres que han vivido esta situación.

En la pregunta 4, coincidimos con Anyaipoma (2018) en que históricamente al hombre se le otorgo facultades máximas y de imposición sobre las mujeres, pero recordemos que estas facultades fueron impuestas por sociedades modernas que fueron transmitiendo un legado conveniente para el hombre, generándose así un machismo arraigado a través de los siglos y que, en la actual sociedad llena de leyes, intentan erradicar este machismo que no deja de estar presente. En nuestra encuesta tenemos como resultado que un 95% que así lo afirma.

En la pregunta 5, es concluyente el resultado de la encuesta realizada, el vínculo sentimental, cualquiera que este fuera es el nexo para llegar a la víctima, porque a través de esto intentará establecer una relación para ejercer poder sobre la mujer. Es alarmante que el 100% de mujeres así lo crean.

En la pregunta 6, A lo largo de la investigación, vemos que las leyes reguladas hasta el momento no han logrado frenar el feminicidio y sigue en aumento, el número de víctimas, esto nos demuestra que la protección por parte de las autoridades aún no logra sus objetivos, la encuesta nos demuestra que el 95% de mujeres que han sufrido violencia no creen en la eficacia y no reciben la protección debida.

En la pregunta 7, nos encontramos frente a una situación penosa con autoridades poco competentes en este tema y que olvidan tomar en cuenta el estado emocional y psicológico de la víctima, llevándola a trámites engorrosos que le cansan y a veces desisten en la denuncia. En nuestra encuesta obtuvimos un 95% de mujeres que cree que no hay una actuación rápida y oportuna.

En la pregunta 8, conocemos que solo un pequeño porcentaje de la población de mujeres decide denunciar la violencia familiar del que son víctimas, de acuerdo a la encuesta se evidencia que hay una responsabilidad compartida por un lado la víctima presa de sus emociones y por otro lado la falta de protección. Obtuvimos un 90% de mujeres que así lo cree.

En la pregunta 9, es claro notar que, a través de este estudio que esta problemática social, encierra una serie de agentes que conllevan a que ocurren estos execrables hechos, obviamente la pérdida de principios y valores han generado un desenfreno social, esto lo podemos ver en nuestra encuesta un 75% cree que el feminicidio se da por la violencia existente, porque los hombres creen que tienen superioridad sobre las mujeres y porque no denuncia a sus agresores.

En la pregunta 10, dentro de los encuestados observamos que en un 80% creen en que unos conjuntos de medidas son necesarias para disminuir estos delitos contra la mujer, vemos entonces con cierta impotencia la vorágine pérdida de vidas humanas innecesariamente porque no se llegan a tomar las medidas requeridas para detener estos hechos.

## V. CONCLUSIONES

### 5.1. Conclusiones

La compilación de esta investigación nos lleva a concluir fehacientemente que la violencia familiar sobre la mujer es un fenómeno a nivel mundial, de ninguna manera se presenta como casos aislados: de tal forma podemos apreciar:

1. Una incidencia a que los porcentajes de violencia familiar que terminan en feminicidio apuntan hacia un vertiginoso crecimiento.
2. Que el machismo que aún existe en algunos países es la plataforma en que se gesta la violencia familiar y que se traducen en incipientes maltratos que can en un aumento progresivo y sistemático por el deseo de tener poder y control sobre la mujer.
3. Observamos que las medidas restrictivas y el incremento de los castigos para los agresores; no han logrado disminuir los porcentajes de feminicidio.
4. La intervención de organizaciones internacionales, pactos y tratados no han sido suficientes para disuadir a los agresores.
5. Debemos de tomar en cuenta que se hace necesario una intervención eficaz de parte del Estado y las autoridades competentes y que, si bien es cierto que han promovido la creación de unidades especializadas para dar protección a la mujer, ésta resulta débil e incapaz de lograr el objetivo, en algunos casos por burocracia documentaria frente a la evidencia del maltrato físico que no necesariamente debe ser grave para que la intervención sea oportuna.
6. Podemos resaltar que las autoridades que intervienen en estos casos carecen de suficiente preparación para interactuar con la víctima; a las que tratan sin considerar la situación en que se encuentra la agredida tomando en cuenta el estado físico, psicológico y emocional por la que atraviesa las denunciadas la cual terminan siendo vulneradas por la insensibilidad de las propias autoridades provocando en algunas ocasiones la restricción de la denuncia.
7. Es un factor importante la difusión de los derechos en defensa de la mujer en todos los niveles culturales, sociales, etc. Con mecanismos sencillo y

accesibles para lograr este propósito, el de frenar la violencia familiar y en consecuencia el desencadenamiento en feminicidio.

De todo esto vemos que hasta el momento todos los intentos de detener el feminicidio aún no han dado los resultados que se esperan será entonces necesario tomar en cuenta una medida más establecer principios y valores a fin de fortalecer la familiar como motor impulsor de una sociedad sana con generaciones sanas.

## **VI. RECOMENDACIONES**

### **6.1. Recomendaciones**

Entre las recomendaciones que podemos proponer para disminuir esta ola de violencia contra la mujer y el feminicidio, podría ser las siguientes:

1. El legislativo debe de realizar leyes más severas contra los agresores de violencia contra la mujer y de mayores sanciones cuando los agresores incumplan las medidas de protección dictadas a favor de la víctima
2. Los operadores de justicia deben de ser más consecuentes al momento de recibir la denuncia de agresión, no siendo necesario que las lesiones sean graves para darle la debida importancia a la víctima.
3. Permitir que las denuncias de violencia sean rápidas, utilizando mecanismos sencillos, siendo los operadores de justicia facilitadores de las mismas, a fin de que la víctima pueda percibir la protección que espera, logrando con ello la seguridad que necesita.
4. Que la autoridad pertinente haga efectiva las medidas de protección que reciben las mujeres que sufren violencia, de tal forma que en que cada distrito cuente con un equipo especializado multisectorial entre los operadores de justicia que constantemente supervise dicha protección.
5. El estado debe realizar una política de fortalecimiento de la familia a través de los colegios acentuando el papel de una paternidad responsable, la cual en estos tiempos se ve mellada por una paternidad ausente, estableciendo talleres a los padres de familia en la cual se inculque la intervención de ambos padres en la crianza de los hijos.
6. Es de responsabilidad del Estado utilizar los mecanismos necesarios para fortalecer los principios y valores en la comunidad, a fin de lograr generaciones sanas y como consecuencia sociedades sanas que respeten los derechos de las personas.
7. Los medios de difusión deberían de incluir dentro de su transmisión, principios y valores que promuevan el respeto entre las personas y con la sociedad.

## VII. REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- Anyaipoma , L. M. (2018). *La violencia familiar en la comisión de feminicidio en el distrito de Villa El Salvador en el periodo 2016 - 2017*. (Tesis de pregrado), Universidad de Huánuco, Huánuco.
- Atencio, G., & Laporta, E. (05 de 07 de 2012). *Tipos de feminicidio o las variantes de violencia*. Recuperado el 20 de abril de 2019, de [www.feminicidio.net](http://www.feminicidio.net): <https://feminicidio.net/articulo/tipos-de-feminicidio-o-las-variantes-de-violencia-extrema-patriarcal>
- Ávila , L. C., Barón, L. L., Casas, S. C., & Mejía, A. M. (2015). *Feminicidio y Derechos Humanos, un paradigma social: Medellín, Colombia 2002-2012*. (tesis de pregrado), Universidad Libre , Bogota.
- Báez, M. P. (2012). *Aspectos de la violencia intrafamiliar. A puerta cerrada*. Mexico: Trillas.
- Castro, R. E. (2015). *Etiología de los casos de violencia intrafamiliar en el distrito judicial del Cantón La Troncal, Agosto 2014 - Agosto 2015*. (tesis de pregrado), Universidad Católica de Cuenca , La Troncal.
- CEDAW. (1981). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*.
- Chavez, E. C., & Flores, M. E. (2018). *La violencia de Género y sus previsiones ante el feminicidio en la jurisdicción policial de Piedra Liza. Rimac 2017*. (Tesis de pregrado), Universidad Privada Telesup, Lima.
- CNDH. (2016). *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. Recuperado el 19 de Marzo de 2019, de [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx): [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez\\_familia/Material/foll-violencias-familiar.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Material/foll-violencias-familiar.pdf)
- CODISEC. (2018). *Municipalidad Distrital de Ate*. Recuperado el 22 de marzo de 2019, de [www.muniate.gob.pe](http://www.muniate.gob.pe): [http://www.muniate.gob.pe/ate/espacio/seguridadCiudadana/files/filesSC/Boletin2\\_ViolenciaFamiliar.pdf](http://www.muniate.gob.pe/ate/espacio/seguridadCiudadana/files/filesSC/Boletin2_ViolenciaFamiliar.pdf).

- Convención de Belem do Pará. (1994). La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer .
- Dador, J., & Rodriguez, L. (2006). *Feminicidio en el Perú expedientes judiciales*. Recuperado el 3 de abril de 2019, de [www.demus.org.pe](http://www.demus.org.pe): [https://www.demus.org.pe/wp-content/uploads/2015/05/libro\\_feminicidio\\_peru\\_exp\\_jud.pdf](https://www.demus.org.pe/wp-content/uploads/2015/05/libro_feminicidio_peru_exp_jud.pdf)
- Figueroba, A. (2019). *Feminicidio (asesinatos a mujeres): definición, tipos y causas*. Recuperado el 7 de mayo de 2019, de [www.psicologiymente.com](http://www.psicologiymente.com): <https://psicologiymente.com/forense/feminicidio>
- Flora Tristan. (2005). *La violencia contra la mujer: feminicidio en el Perú*. Flora Tristan, Lima.
- Flores, N. L. (2015). *Expectativas y demandas de las mujeres víctimas de violencia: un estudio sobre las unidades de atención en la lucha contra la violencia hacia la mujer, en el distrito de Villa María del Triunfo*. (tesis de maestría), Ponticia Universidad Católica del Perú, Lima .
- Gonzales, C. (24 de octubre de 2017). *El ciclo de la violencia, la teoría de Leonor Walker*. Recuperado el 26 de abril de 2019, de [www.enfemenino.com](http://www.enfemenino.com): <https://www.enfemenino.com/feminismo-derechos-igualdad/ciclo-de-la-violencia-fisica-leonor-walker-s1999982.html>
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta edición ed.). Mexico: Mc Graw Hill.
- Hernández, F. A. (2017). *Retractación y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile*. (Tesis de pregrado), Universidad de Chile, Santiago.
- Honorio, G. E., & Quispe, A. C. (2018). *La violencia familiar como supuesto jurídico del tipo penal del delito de feminicidio*. (tesis de pregrado), Universidad Nacional de Trujillo.
- INEI. (2017). *Indicadores de violencia familiar y sexual, 2000 - 2017*. Lima.

- La República*. (22 de diciembre de 2018). Recuperado el 22 de Marzo de 2019, de  
Mayoría de los Femicidios ocurre en la casa de la víctima: 1380644-  
mayoria-femicidios-ocurre-casa-victima-infografia
- Lagarde, M. (2019). *Estudios de Genero 2009/2010, Posgrado oficial de la Universidad de Vigo*. Recuperado el 1 de abril de 2019, de  
<http://xenero.webs.uvigo.es/>:  
[https://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/marcela\\_lagarde/femicidio.pdf](https://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/marcela_lagarde/femicidio.pdf).
- Ley N° 30364. (22 de noviembre de 2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *Diario Oficial del Bicentenario El Peruano*.
- Ley N° 30819. (12 de julio de 2018). Ley que modifica el Código Penal y el Código de los Niños y Adolescentes. *Diario Oficial del Bicentenario El Peruano*.
- Medina, A. d. (2001). *¡Libres de violencia familiar!* Canadá: Mundo Hispano. Recuperado el 4 de mayo de 2019, de  
<https://books.google.com.pe/books?id=XS3jXgO37PsC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Mendoza, B. M. (2017). *Violencia familiar*. (tesis de pregrado), Universidad San Pedro, Trujillo.
- MIMP. (2012). *Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 - 2015 (PNCVHM) y sus Herramientas de gestión*. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables , Lima. Recuperado el 25 de mayo de 2019, de  
<https://www.mimp.gob.pe/homemimp/transparencia/planes-nacionales-mimp.php>
- MIMP. (2017). *Conoce la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*. (M. d. Vulnerables, Ed.) Lima: INVERSIONES TIAGO'S E.I.R.L.
- Noguera Ramos, I. (2011). *Guía para elaborar una tesis de Derecho*. Lima: Juridica Grijley.

- Orna, O. (2013). *FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS IMPLICANCIAS Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Luringancho (Lima) Callao y otras ciudades del país.* (Tesis de maestría), Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Obtenido de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/3725>
- Padilla, F. M. (2018). *Análisis y consideración de nuevas agravantes que permitan sancionar el delito de feminicidio en el Ecuador.* (tesis de pregrado), Universidad Católica de Cuenca, Ecuador.
- Páez, L. D. (febrero de 2011). *Génesis y Evolución Histórica de la Violencia de Género.* Recuperado el 28 de abril de 2019, de [www.eumed.net](http://www.eumed.net): <http://www.eumed.net/rev/cccss/11/ldpc.htm>
- Perú 21. (diciembre de 2018). *Este año se han cometido 146 feminicidios en el Perú.* Recuperado el 15 de mayo de 2019, de [www.peru21.com.pe](http://www.peru21.com.pe): <https://peru21.pe/lima/ano-han-cometido-146-feminicidios-peru-449945>
- Quispe, J. E., & Gutierrez, A. B. (2018). *Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima - 2017.* Universidad Autónoma del Perú, Lima.
- Quispe, R. (2015). *Violencia de género y feminicidio en el distrito judicial de Ayacucho durante el periodo 2014.* (tesis de pregrado), Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, Ayacucho.
- Ramos, A. (2015). *Feminicidio: Un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres.* (tesis doctoral), Universidad Autònoma de Barcelona, España.
- Rodríguez, G., Gil, J., & García, E. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa.* Granada, España: Aljibe.
- Rubio, R. H. (2017). *La violencia contra la mujer y el feminicidio en el distrito judicial de Huánuco, 2014 - 2015.* (Tesis de pregrado), Universidad de Huánuco, Huánuco.

- Surkey, Monkey. (2019). *Como realizar una investigación cualitativa*. Recuperado el 30 de junio de 2019, de [es.surveymonkey.com: https://es.surveymonkey.com/mp/conducting-qualitative-research/](https://es.surveymonkey.com/mp/conducting-qualitative-research/)
- Tamayo y Tamayo, M. (2003). *El proceso de la Investigación científica* (Cuarta ed.). Mexico: Limusa.
- UAEH. (2019). *Universidad Autonoma del Estado de Hidalgo*. Recuperado el 2 de abril de 2019, de [/www.uaeh.edu.mx: https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html](https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html)
- Valorate. (2018). *Comprender el círculo de la violencia es el primer paso para romperlo*. Recuperado el 6 de mayo de 2019, de [www.valorate.org: http://valorate.org/2018/10/02/comprender-el-circulo-de-la-violencia-es-el-primer-paso-para-romperlo/](http://valorate.org/2018/10/02/comprender-el-circulo-de-la-violencia-es-el-primer-paso-para-romperlo/)
- Walker, L. (1989). El ciclo de la violencia. *Manual de Prevención de la Violencia de Género*. Recuperado el 5 de mayo de 2019, de [http://www.mujeresenigualdad.com/:](http://www.mujeresenigualdad.com/)  
<http://www.pp.es/sites/default/files/documentos/1689-20091124124131.pdf>

**ANEXOS Anexo 1: Matriz de Consistencia**

|  | <b>PROBLEMA</b>   | <b>OBJETIVOS</b>  | <b>SUPUESTOS</b>   | <b>CATEGORÍAS</b>  | <b>METODO</b>   |
|--|---|---|--|--|---|
| <b>IOLENCIA FAMILIAR COMO FACTOR CONTRIBUYENTE EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN LIMA, OCTUBRE 2018 – MAYO 2019</b> | <p><b>Problema General. –</b></p> <p>¿De qué manera la violencia familiar es factor contribuyente en el delito de feminicidio en Lima, octubre 2018 – mayo 2019?</p>  | <p><b>Objetivo General. -</b></p> <p>Determinar de qué manera la violencia familiar es factor contribuyente en el delito de feminicidio en Lima, octubre 2018 – mayo 2019</p>   | <p><b>Supuesto Principal. -</b></p> <p>La violencia familiar es factor contribuyente en el delito de feminicidio en Lima, octubre 2018 – mayo 2019</p>   | <p><b>Categorías Principales. -</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencia Familiar Ley 30364</li> <li>• Feminicidio Art. 108° - B del Código Penal Peruano</li> </ul>                     | <p><b>Tipo: No experimental</b><br/>Consiste en observar fenómenos tal y como se dan en su contexto, para después analizarlos; se utiliza para proporcionar soluciones a los problemas</p> <p><b>Nivel: Descriptivo</b><br/>Buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetivos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.</p> <p><b>Método: Básica</b><br/>Finalidad en producir nuevos conocimientos para ampliar y profundizar las teorías sociales.</p> <p><b>Enfoque: Cualitativo</b><br/>Porque se busca comprender la perspectiva de los Paradigma: Interpretativo</p> <p><b>Población:</b> Constituido por 20 mujeres</p> <p><b>Muestra:</b> Encuestas</p> |
|  | <p><b>Problemas Específicos. –</b></p> <p>a) ¿Cómo es que el aspecto económico constituye parte de los factores de violencia en el delito de feminicidio en Lima?</p> <p>b) ¿De qué manera el pensamiento machista produce violencia hacia la mujer?</p> <p>c) ¿De qué forma la violencia ejercida por la persona agresora sobre su pareja es para demostrar poder sobre ella, dando como consecuencia el abuso físico, psicológico y sexual a fin de tener control sobre ella?</p> | <p><b>Objetivos Específicos. –</b></p> <p>a) Establecer como la violencia en la relación de pareja o ex pareja conlleva al delito de feminicidio en Lima.</p> <p>b) Identificar de qué manera el pensamiento machista produce violencia hacia la mujer</p> <p>c) Determinar de qué manera la violencia ejercida por la persona agresora sobre la persona agresora sobre su pareja es para demostrar poder sobre ella, dando como consecuencia el abuso físico, psicológico y sexual a fin de tener control sobre ella</p> | <p><b>Supuestos Secundarios. -</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El aspecto económico constituye parte de los factores de violencia en el delito de feminicidio en Lima</li> <li>• El pensamiento machista produce violencia hacia la mujer.</li> <li>• La violencia ejercida por la persona agresora sobre su pareja es para demostrar poder sobre ella, dando como consecuencia el abuso físico, psicológico y sexual a fin de tener control sobre ella.</li> </ul> | <p><b>Categorías Secundarias. -</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de Violencia Familiar.</li> <li>• Ley 30819</li> <li>• La violencia en la relación de pareja o ex pareja.</li> </ul> |   |

## Anexo 2: Instrumento

### CUESTIONARIO

VIOLENCIA FAMILIAR COMO FACTOR CONTRIBUYENTE EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN LIMA, OCTUBRE 2018 – MAYO 2019

1. ¿Alguna vez ha sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja? SI  NO
2. ¿Después que has sufrido violencia por parte de tu pareja, este se muestra cariñoso y atento, te regala cosas prometiéndote que cambiará y que nunca te golpeará o humillará? SI  NO
3. ¿Cree usted que la violencia hacia la mujer o feminicidio son porque la mujer se niega a retomar la relación? SI  NO
4. ¿Cree usted que la cultura machista hace que los hombres tengan dominio de la mujer y quiera controlarla? SI  NO
5. ¿Cree usted que la violencia familiar que sufre la mujer por parte de su pareja o ex pareja, son factores que contribuyen al delito de Feminicio? SI  NO   
Explique \_\_\_\_\_
6. ¿Cree que las mujeres violentadas por su pareja o expareja reciben protección por parte de sus autoridades? SI  NO   
Explique \_\_\_\_\_
7. ¿Cree usted que las mujeres que deciden denunciar son bien atendidas por las autoridades? SI  NO   
Explique \_\_\_\_\_
8. ¿por qué cree usted que las mujeres violentadas por sus parejas o ex parejas no denuncian los hechos?
  - a) Por temor a la reacción de su pareja o ex pareja
  - b) Por temor a que no le pase dinero para sus hijos
  - c) Porque no reciben protección de las autoridades
  - d) Todas las anteriores
9. ¿Cuál cree usted es las causas de feminicidio en el Perú?
  - a) La violencia familiar
  - b) El sentimiento de superioridad por parte del sexo masculino
  - c) Por mujeres que no denuncian los hechos
  - d) Todas las anteriores
10. ¿Cuál consideras que sería una forma de disminuir los delitos de feminicidio?
  - a) Inculcar valores en la familia
  - b) Mayores castigos a los agresores
  - c) Enseñar a las mujeres sobre sus derechos
  - d) Todas las anteriores

Nombre \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

### Anexo 3: Informe de Validación – Experto 1

#### INFORME DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

##### I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: DRA. ESCOBAR ZEIGADO, LUISA DOMINGA  
 1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP  
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de la Evaluación: CUESTIONARIO  
 1.4 Autor del Instrumento: CÉSAR JULIO PAUCAR DE LA CRUZ  
 1.5 Título de la Investigación: LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO FACTOR CONTRIBUYENTE EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN LIMA OCTUBRE 2018 A MAYO 2019

##### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| INDICADORES        | CRITERIOS   | DEFICIENTE |    |    |    | BAJA |    |    |    | REGULAR |    |    |    | BUENA |    |    |    | MUY BUENA |    |    |     |   |
|--------------------|---|------------|----|----|----|------|----|----|----|---------|----|----|----|-------|----|----|----|-----------|----|----|-----|---|
|                    |   | 0          | 5  | 11 | 16 | 6    | 16 | 21 | 26 | 41      | 45 | 51 | 56 | 61    | 66 | 71 | 76 | 81        | 86 | 91 | 96  |   |
|                    |   | 3          | 10 | 15 | 20 | 25   | 30 | 35 | 40 | 45      | 50 | 55 | 60 | 65    | 70 | 75 | 80 | 85        | 90 | 95 | 100 |   |
| 1. CLARIDAD        | Está formulado con lenguaje apropiado                   |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    |     | / |
| 2. OBJETIVIDAD     | Está expresado en conductas observables                 |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    |     | / |
| 3. ACTUALIDAD      | Adecuado al avance de la ciencia pedagógica             |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    |     | / |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica                          |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    |     | / |
| 5. SUFICIENCIA     | Comprende los aspectos en cantidad y calidad            |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    |     | / |
| 6. INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar los instrumentos de investigación |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    |     | / |
| 7. CONSISTENCIA    | Basado en aspectos técnicos científicos                 |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    |     | / |
| 8. COHERENCIA      | Entre los índices e indicadores                         |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    |     | / |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde al propósito del diagnóstico     |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    |     | / |
| 10. PERTINENCIA    | Es útil y adecuado para la investigación                |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    |     | / |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APLICABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95%  
 LUGAR Y FECHA: LIMA, 05 DE AGOSTO 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI N° 10587264 TEL: 948880051

Anexo 4: Informe de Validación – Experto 2

**INFORME DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA**

**I. DATOS GENERALES:**

1.1 Apellidos y nombres del informante: Mg NÚÑEZ ZULUETA ARDRO WALTER  
 1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP  
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de la Evaluación: CUESTIONARIO  
 1.4 Autor del Instrumento: CÉSAR JULIO PAUCAR DE LA CRUZ  
 1.5 Título de la Investigación: LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO FACTOR CONTRIBUYENTE EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN LIMA OCTUBRE 2018 A MAYO 2019

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

| INDICADORES        | CRITERIOS   | DEFICIENTE |    |    |    | BAJA |    |    |    | REGULAR |    |    |    | BUENA |    |    |    | MUY BUENA |    |    |     |
|--------------------|---|------------|----|----|----|------|----|----|----|---------|----|----|----|-------|----|----|----|-----------|----|----|-----|
|                    |   | 0          | 5  | 11 | 16 | 6    | 26 | 31 | 36 | 41      | 45 | 51 | 56 | 61    | 66 | 71 | 76 | 81        | 86 | 91 | 96  |
|                    |   | 5          | 10 | 15 | 20 | 25   | 30 | 35 | 40 | 45      | 50 | 55 | 60 | 65    | 70 | 75 | 80 | 85        | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Está formulado con lenguaje apropiado                   |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    | X   |
| 2. OBJETIVIDAD     | Está expresado en conductas observables                 |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    | X   |
| 3. ACTUALIDAD      | Adecuado al avance de la ciencia pedagógica             |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    | X   |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica                          |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    | X   |
| 5. SUFICIENCIA     | Comprende los aspectos en cantidad y calidad            |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    | X   |
| 6. INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar los instrumentos de investigación |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    | X   |
| 7. CONSISTENCIA    | Basado en aspectos teóricos científicos                 |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    | X   |
| 8. COHERENCIA      | Entre los índices e indicadores                         |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    | X   |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde al propósito del diagnóstico     |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    | X   |
| 10. PERTINENCIA    | Es útil y adecuado para la investigación                |            |    |    |    |      |    |    |    |         |    |    |    |       |    |    |    |           |    |    | X   |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APLICABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 91.0  
 LUGAR Y FECHA: LIMA, 05 AGOSTO DEL 2019

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI N° 16691277 TELF. 943057310